



RESOLUCIÓN DE JUSTIFICACIÓN MODALIDAD DE SELECCIÓN

100.20.10

RESOLUCIÓN No. [326 21] DE JULIO DE 2025

"POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN A TRAVÉS DE UNA ASOCIACIÓN CON ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO – ESAL"

El Alcalde del Municipio de Yopal en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas en el numeral 3 del artículo 315 e inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 91 de la Ley 136 de 1994 - modificado por el art. 29, Ley 1551 de 2012, el Decreto 092 de 2017 y demás normas concordantes.

CONSIDERANDO

Que, el artículo 209 de la Carta Magna, señala que "la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y desconcentración de funciones..."

Que, el Artículo 315 de la Constitución Política de Colombia establece que son atribuciones del alcalde: 3. Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los Gerentes o Directores de los Establecimientos públicos las Empresas Industriales o Comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes.

Que de conformidad con en el Artículo 355 de la Constitución Política se establece que "... El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de

RESOLUCIÓN DE JUSTIFICACIÓN MODALIDAD DE SELECCIÓN

reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia."

Que, el Decreto 092 de 2017 establece en su Artículo primero que "El objeto del presente decreto es reglamentar la forma como el Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal contrata con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, para impulsar programas actividades de interés de acuerdo con el Plan Nacional o los planes seccionales de Desarrollo, en los términos del artículo 355 de la Constitución Política..."

Que el Decreto 092 de 2017 reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la constitución política, estableciendo en su artículo 2 lo siguiente:

Que el ARTÍCULO 2. Ibidem. **PROCEDENCIA DE LA CONTRATACIÓN CON ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD.** Las Entidades Estatales del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del artículo 355 de la Constitución Política y del presente decreto, siempre que el Proceso de Contratación reúna las siguientes condiciones:

a) **<inciso SUSPENDIDO provisionalmente>** Que el objeto del contrato corresponda directamente a programas y actividades de interés público previstos en el Plan Nacional Seccional de Desarrollo, de acuerdo con el nivel de la Entidad Estatal, con los cuales esta busque exclusivamente promover los derechos de personas en situación de debilidad manifiesta o indefensión, los derechos de las minorías, el derecho a la educación, el derecho la paz, las manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana;



RESOLUCIÓN DE JUSTIFICACIÓN MODALIDAD DE SELECCIÓN

b) Que el contrato no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad Estatal, ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del contrato, y

c) **<inciso SUSPENDIDO provisionalmente>** Que no exista oferta en el mercado de los bienes, obras y servicios requeridos para la estrategia y política del plan de desarrollo objeto de la contratación, distinta de la oferta que hacen las entidades privadas sin ánimo de lucro; que, si existe, la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro represente la optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo. En los demás eventos, la Entidad Estatal deberá aplicar la Ley 80 de 1993, sus modificaciones y reglamentos.

<inciso SUSPENDIDO provisionalmente> La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal que contrate bajo esta modalidad deberá indicar expresamente en los Documentos del Proceso, cómo el Proceso de Contratación cumple con las condiciones establecidas en el presente artículo y justificar la contratación con estas entidades en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del riesgo.

Estas Entidades Estatales pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del presente decreto, previa autorización expresa de su representante legal para cada contrato en particular que la Entidad Estatal planea suscribir bajo esta modalidad. El representante legal de la Entidad Estatal no podrá delegar la función de otorgar esta autorización.

Que a su turno el artículo 4 del Decreto No. 092 de 2017 señala lo siguiente:

ARTÍCULO 40. PROCESO COMPETITIVO DE SELECCIÓN CUANDO EXISTE MÁS DE UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO DE RECONOCIDA IDONEIDAD. La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo



RESOLUCIÓN DE JUSTIFICACIÓN MODALIDAD DE SELECCIÓN

para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una Entidad sin ánimo de lucro.

En el proceso competitivo la Entidad Estatal deberá cumplir las siguientes fases: (i) definición y publicación de los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas; (ii) definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad, y (iii) evaluación de las ofertas por parte de la Entidad Estatal teniendo en cuenta los criterios definidos para el efecto.

<inciso SUSPENDIDO provisionalmente> Las Entidades Estatales no están obligadas a adelantar el proceso competitivo previsto en este artículo cuando el objeto del Proceso de Contratación corresponde a actividades artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana, que solo pueden desarrollar determinadas personas naturales o jurídicas, condición que debe justificarse en los estudios y documentos previos.

Que El Decreto Municipal No. 722 de 2021, "por medio del cual se modifica el Decreto No. 087 de 2021, por medio del cual se adopta el manual de contratación, supervisión e interventoría del municipio de Yopal y se dictan otras disposiciones", establece en el numeral 6.1.1 Delegación de funciones de la etapa precontractual a los secretarios de despacho y jefes de oficina, ítems 15 y 16, la posibilidad para que estos adelanten todo lo concerniente a la elaboración de estudios previos y demás actos de la etapa de formación de los contratos de interés público y convenios de asociación a los que se refiere en su orden los artículos 2 y 5 del Decreto 092 de 2017.



RESOLUCIÓN DE JUSTIFICACIÓN MODALIDAD DE SELECCIÓN

Que la necesidad a la que se refiere la contratación y se autoriza en el presente acto, está enmarcada en El Plan de Desarrollo Municipal "YOPAL PARA TODOS 2024-2027", tiene el desafío "YOPAL UNA SOLA EMPRESA" el cual se orienta a determinar e implementar políticas y estrategias a nivel municipal, que mejoren la dinámica empresarial y económica del municipio, permitiendo el incremento de los indicadores de productividad y competitividad de las distintas actividades y actores, con el objetivo estratégico "Agrícola y Desarrollo Rural" objetivo prioritario para fortalecer la productividad y competitividad de las cadenas agrícola, pecuaria y agroindustrial a través del apoyo al pequeño y mediano productor mediante procesos de extensión agropecuaria, asistencia técnica, transferencia de tecnología, fortalecimiento asociativo y empresarial, con énfasis en la economía familiar campesina; además de la implementación de sistemas sostenibles de producción para mitigar los efectos del cambio climático.

Dentro de este desafío del Plan de Desarrollo, se propone el sector **AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL**. Con el programa **YOPAL EMPRENDE HACIA UN CAMPO MÁS PRODUCTIVO PARA TODOS** en este se incluye el programa YOPAL PRODUCTIVA Y CON EMPRESAS COMPROMETIDAS, En consecuencia se radicó el Proyecto denominado FORTALECIMIENTO DE LA PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD DE LAS CADENAS PECUARIAS DEL MUNICIPIO DE YOPAL, Casanare, Orinoquía, con el número 2024850010030 - proyecto de inversión el cual contempla como componente/ meta resultado: Implementar Seis (6) estrategias para el fortalecimiento productivo de las cadenas agropecuarias, Meta Producto/actividad: Pequeños productores apoyados con fortalecimiento de cadenas y proyectos productivos. Estrategia: Fortalecimiento de cadenas y proyectos productivos de pequeños y medianos productores agropecuarios, a través de este lineamiento el propósito fundamental es aumentar la productividad de las cadenas y líneas productivas más representativas en el municipio.

El soporte técnico del proceso a contratar corresponde a los proyectos de inversión:

FORTALECIMIENTO DE LA PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD DE LAS CADENAS PECUARIAS DEL MUNICIPIO DE YOPAL, Casanare, Orinoquía, con el número 2024850010030 - proyecto de inversión el cual contempla como componente/ meta resultado: Implementar Seis (6) estrategias para el fortalecimiento productivo de las cadenas agropecuarias, Meta Producto/actividad: Pequeños productores apoyados con fortalecimiento de cadenas y proyectos productivos. Estrategia: Fortalecimiento de cadenas y proyectos productivos de pequeños y medianos productores agropecuarios, a través de este lineamiento el propósito fundamental es

RESOLUCIÓN DE JUSTIFICACIÓN MODALIDAD DE SELECCIÓN

aumentar la productividad de las cadenas y líneas productivas más representativas en el municipio.

FORTALECIMIENTO DE LA PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD DE LAS CADENAS AGRÍCOLAS APOYANDO AL PEQUEÑO Y MEDIANO PRODUCTOR CON PROCESOS DE ASISTENCIA TÉCNICA, GESTIÓN DE CRÉDITOS Y FOMENTO DE LA ASOCIATIVIDAD EN EL MUNICIPIO DE YOPAL. Con el número BPIN 2024850010002, proyecto de inversión, el cual tiene como objetivo, fortalecimiento de cadenas productivas, mediante el servicio de apoyo a los procesos de mecanización de suelos, siembra, cosecha, y recolección a través del banco de maquinaria agropecuario para la cual se llevaran a cabo acciones y estrategias que permitan el acceso de los productores tanto de la maquinaria y equipos de pequeña y gran escala; respecto a este proyecto, se tiene la necesidad de apoyar la reactivación económica desde el sector agrícola, el cual contempla como Componente: “Fortalecimiento de la productividad y competitividad de las cadenas agrícolas apoyando al pequeño y mediano productor con procesos de asistencia técnica, gestión de créditos y fomento de la asociatividad en el municipio de Yopal”.

FORTALECIMIENTO INTEGRAL HACIA LA COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL A TRAVÉS DE LA ASOCIATIVIDAD Y LA CULTURA DEL EMPRENDIMIENTO EN EL MUNICIPIO DE YOPAL, con el número BPIN 2024850010012, él tiene como objetivo “**PROMOVER EL DESARROLLO Y CRECIMIENTO DEL SISTEMA ECONÓMICO Y PRODUCTIVO FOMENTANDO LA ASOCIATIVIDAD, COMO UNO DE LOS PILARES Y HERRAMIENTA ESTRATÉGICA PARA LA CULTURA DEL EMPRENDIMIENTO, FORMALIZACIÓN EMPRESARIAL, GENERACIÓN DE EMPLEO, COMPETITIVIDAD EN LOS MERCADOS, OPTIMIZACIÓN DE LA PRODUCTIVIDAD Y GENERANDO LINEAMIENTOS PARA LA POLÍTICA PÚBLICA PARA LA PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD**” el cual incluye el Componente: “fortalecer el servicio de asistencia técnica productiva y acompañamiento empresarial a unidades de negocios y/o empresas, con énfasis en “economía popular”.

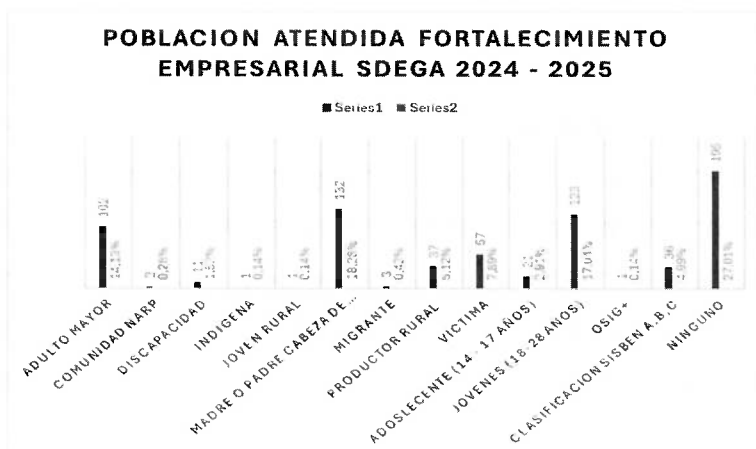
RESOLUCIÓN DE JUSTIFICACIÓN MODALIDAD DE SELECCIÓN

Yopal es el eje central de la organización empresarial del departamento de Casanare, Según datos del informe de gestión de la Cámara de Comercio para el año 2024, el tejido empresarial del municipio de Yopal estaba comprendido por 12.001 empresas inscritas, lo que equivale al 50% del departamento, así mismo, en Yopal las empresas inscritas según clasificación de tamaño se encuentran de la siguiente manera:

- Empresa grande: inscritos 64 corresponde al 0.5%
- Mediana empresa: inscritos 107 corresponde al 0.9%
- Microempresa: inscritos 11.178 corresponde al 93.1%
- Pequeña empresa: inscritos 652 corresponde al 5.4%

Según datos de la cámara de comercio de Casanare el Tejido empresarial economía popular de Yopal en año 2024, estaba compuesto por 2372 unidades productivas, representando un 20% del tejido empresarial de Yopal. Como se puede evidenciar el municipio tiene una dinámica empresarial conformada en su mayoría por microempresas, unidades productivas del sector de economía popular y pequeñas empresas.

Desde la Secretaría de Desarrollo Económico, Ganadería y Agricultura se ha venido realizado fortalecimiento con asistencia técnica para mejorar las habilidades empresariales que contemplan gestión, administración, habilidades financieras, marketing digital a unidades productivas pertenecientes a la economía popular, pequeñas y microempresas, así como fortalecer la comercialización a través de los espacios para visibilizar las unidades productivas en los diferentes eventos organizados y/ o acompañados por la secretaría, para lo cual se han caracterizado y acompañado durante los años 2024 y 2025 a 722 unidades productivas, en donde encontramos que más del 72% de la población atendida pertenecen a grupos vulnerables, como se puede apreciar en la siguiente imagen.



Fuente: Elaboración propia a partir de información caracterizaciones unidades productivas SDEGA 2024, 2025

RESOLUCIÓN DE JUSTIFICACIÓN MODALIDAD DE SELECCIÓN

De otra parte, en los espacios ferias organizados y o apoyados por la Secretaría han participado aproximadamente 482 unidades de productivas, de las cuales más del 67% pertenecen a grupos vulnerables



La Secretaría busca con las estrategias desarrolladas a través del proyecto empresarial, fortalecer a los emprendedores y microempresarios, con el propósito que se logren procesos sostenibles económicos y de esta forma se impacte el desarrollo económico del municipio; las acciones de fomento e impulso así como los espacios de visibilización para la comercialización como las ruedas de negocios, las ferias y muestras empresariales están enfocadas a fortalecer a las unidades productivas que han surtido la ruta de fortalecimiento la cual inicia con la caracterización de la unidad productiva realizada por los profesionales de la Secretaría de Desarrollo Económico, Ganadería y Agricultura.

Así mismo, lo planteado en el Programa de Gobierno Municipal “YOPAL PARA TODOS 2024 – 2027” se articula con el Plan Nacional de Desarrollo – PND con las propuestas contenidas en el anexo de líneas de inversión y proyectos estratégicos del Plan Plurianual de Inversiones departamental. En lo concerniente a Yopal se plantea para el sector agropecuario “transitar hacia una economía productiva con un enfoque ecosistémico, empresarial, social y de aprovechamiento sostenible de los recursos agrícolas y pecuarios disponibles en el territorio” con apoyo a emprendimientos, cadenas productivas, fortalecimiento del hato ganadero y la agricultura familiar y campesina.



RESOLUCIÓN DE JUSTIFICACIÓN MODALIDAD DE SELECCIÓN

La Secretaría de Desarrollo Económico, Ganadería y Agricultura, debe cumplir sus funciones y las políticas públicas que se tienen en torno a garantizar el acceso a alimentos para la población integrando la protección especial a la producción de alimentos de parte del Estado, así como debe coadyuvar a mantener la soberanía alimentaria y poner fin a la mal nutrición, tal como lo estima la Constitución y la Agenda de Naciones Unidas 2030.

Es así como en cumplimiento a lo establecido en el Plan de Desarrollo, a implementarse a través de los proyectos formulados, se tiene el propósito de asistir a unidades de negocio, apoyándolos en los procesos de fortalecimiento de las empresas de tal manera que, en el corto plazo, el municipio pueda retomar la senda de crecimiento y que, en el largo plazo, transite hacia un crecimiento más sostenible e incluyente, que le permitan contar con un entorno favorable para los negocios rurales y urbanos, donde se estimule el crecimiento económico, el desarrollo empresarial y la inversión de todo el municipio.

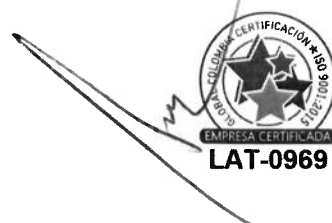
Las actividades contempladas desde los tres proyectos de inversión habilitados para esta Secretaría, y que se van a realizar mediante el presente proceso:

Desde el proyecto:

FORTALECIMIENTO DE LA PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD DE LAS CADENAS PECUARIAS DEL MUNICIPIO DE YOPAL, se contempla la realización de:

GARANTIZAR EL DESARROLLO DE LA MANIFESTACIÓN ARTISTICA Y CULTURAL FERIA GANADERA DOBLE PROPOSITO YOPAL 2025. Desde sus inicios Yopal como caserío hasta su consolidación como capital de Casanare, la economía y la identidad cultural de esta tierra han estado íntimamente ligadas a la ganadería. De hecho, ha sido tal la relevancia de esta actividad, que Yopal se autoproclama con orgullo como la Capital Mundial del Llanero, en honor a ese hombre y mujer del llano que con valentía y destreza doman las sabanas, enfrentan ríos crecidos y conducen el ganado bajo el sol ardiente o la lluvia intensa.

En este contexto, la **Feria Exposición Ganadera y Agroindustrial de Yopal** no es un evento más del calendario local, es la expresión viva de todo un legado. Cada edición de la feria reúne



RESOLUCIÓN DE JUSTIFICACIÓN MODALIDAD DE SELECCIÓN

a ganaderos, campesinos, emprendedores, artistas, instituciones públicas y visitantes de distintos rincones del país para rendir homenaje a lo que representa ser llanero: fuerza, tradición y progreso.

Yopal, con más de 2 millones de cabezas de ganado registradas en Casanare, es uno de los principales referentes del país en producción bovina. Razas como el Brahman, Gyr y Guzerá, de doble propósito (carne y leche), son exhibidas con orgullo en la feria.

Allí no solo se reconocen los mejores ejemplares, también se cierran negocios, se dan a conocer innovaciones tecnológicas y se fortalece la economía local.

Más allá de lo económico, la feria es un punto de encuentro para la cultura. En cada rincón del recinto ferial se respira joropo, se escuchan coplas improvisadas, se ven bailes tradicionales y se vive el alma del llano.

El público disfruta de competencias de coleo, muestras de trabajo de llano, antiguamente jaripeo y cabalgatas que recuerdan la conexión casi espiritual entre el hombre y el ganado. En palabras sencillas, la feria es un espejo del carácter llanero, resistente, orgulloso, hospitalario y trabajador.

La institucionalidad también ha jugado su papel mediante el cual, la Alcaldía de Yopal, el Comité de Ganaderos, el ICA y el Banco Agrario participan cada año con charlas, ruedas de negocios y estrategias para tecnificar y hacer más sostenible esta práctica ancestral.

En los últimos años, la feria ha incorporado una visión moderna y sostenible, donde se promueven los sistemas silvopastoriles, la certificación sanitaria, y el uso de tecnologías amigables con el ambiente. La feria ya no es solo una vitrina ganadera, es una plataforma cultural de aprendizaje, de inclusión, de innovación y de orgullo colectivo.

Con la ejecución del evento ferial programado en fortalecimiento de esta cadena productiva se pretende destacar la producción que se ha venido mejorando, destacándose la participación de varias ganaderías del municipio a nivel regional y nacional. Dentro de la ejecución de las actividades relacionadas con el evento ferial se brinda la oportunidad de fortalecimiento del sector mediante la participación de pequeños y medianos ganaderos, quienes han hecho esfuerzos por mejorar la productividad de sus ganaderías y emprendimientos y buscan espacios para ofrecer, presentar, validar y participar con sus productos además de la comercialización de estos como eslabón importante de la cadena.

En las actividades, se busca apoyar la comercialización de diferentes productos agropecuarios, agroindustriales, emprendimientos y artesanales, como fortalecimiento del sector agropecuario, con la realización del evento ferial se quiere llegar a que participen 150 productores entre



RESOLUCIÓN DE JUSTIFICACIÓN MODALIDAD DE SELECCIÓN

ganaderos, empresas del sector, agricultores, emprendedores, y comercializadores locales y regionales, quienes aprovechan estos espacios para visibilizar sus empresas, compararlas con el mercado nacional y realizar contactos comerciales.

2. DESARROLLAR DE ESCUELAS DE CAMPO PARA EL FORTALECIMIENTO DE ASOCIACIONES GANADERAS A TRAVÉS DE LA ENTREGA DE ACTIVOS PRODUCTIVOS PARA USO EN SUPLEMENTACIÓN ANIMAL.

En cumplimiento de la segunda meta “Construcción y adquisición de activos productivos y de comercialización del sector agropecuario y agroindustrial”, como estrategia planteada se busca, para fomento y fortalecimiento a los procesos asociativos que se están apoyando desde la Secretaría de Desarrollo Económico, Ganadería y Agricultura, y anticipando la llegada de la época crítica en la región donde se hace escaso la disponibilidad de forraje para los bovinos, se consideró oportuno desde la Secretaria de Desarrollo Económico, Ganadería y Agricultura, realizar escuelas de campo con la metodología de aprender haciendo (teórico – prácticas) enfocadas a fortalecer capacidades técnicas a pequeños productores vinculados a asociaciones con un total de 80 ganaderos, quienes participan de dos jornadas (40 ganaderos por evento), de estas jornadas de aprendizaje para que ellos implementen la elaboración de suplementos nutricionales para la alimentación de bovinos, como estrategia para garantizar la alimentación en época de verano de sus animales con el uso de subproductos de la agroindustria, si no que a su vez la conservación de sus prácticas culturales, el municipio de Yopal tiene una vocación ganadera y desde la entidades se debe propender por implementar estrategias para la conservación ambiental, sino también por la dimensión social, la idiosincrasia cultural y la transmisión de saberes.

Estas escuelas de campo están dirigidas a grupos asociativos dedicados a la producción ganadera, se busca planear la disponibilidad de alimento para la época crítica donde se dificulta a los bovinos el acceso al pasto, por lo cual una práctica que ha venido aumentando en su implementación en el municipio es la siembra de cultivo de maíz y el uso de subproductos de la agroindustria para ser utilizado en ensilaje y preparación de bloques nutricionales como alimento para bovinos principalmente en la época seca.

RESOLUCIÓN DE JUSTIFICACIÓN MODALIDAD DE SELECCIÓN

Se plantea la transferencia de conocimiento sobre la elaboración de bloques multinutricionales, elaborados con materiales y subproductos de cosecha disponibles en la zona, de donde se procesan manualmente y se elaboran bloques de 5 kilos los cuales se entregan como insumos a los ganaderos participantes en las escuelas de campo.

Estos grupos de productores pertenecen a asociaciones que están registradas en la secretaría y hacen parte de las metas del plan de desarrollo en el componente de fortalecimiento asociativo. Se busca emplear los materiales suficientes para elaborar 200 bloques nutricionales de 5 kilos cada uno en las jornadas de 4 horas donde se inicia con una parte teórica y se finaliza con la práctica de elaboración de los suplementos, los cuales se reparten entre los ganaderos para que los coloquen a disposición de los bovinos en sus predios. Se contará con un profesional médico veterinario y/o zootecnista con experiencia en producción animal quién orientará las jornadas de campo.

FORTALECIMIENTO INTEGRAL HACIA LA COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL A TRAVÉS DE LA ASOCIATIVIDAD Y LA CULTURA DEL EMPRENDIMIENTO EN EL MUNICIPIO DE YOPAL: Tiene el propósito de asistir a unidades de negocio, apoyándolos en los procesos de fortalecimiento de las empresas de tal manera que, en el corto plazo, el municipio pueda retomar la senda de crecimiento y que, en el largo plazo, transite hacia un crecimiento más sostenible e incluyente, que le permitan contar con un entorno favorable para los negocios, donde se estimule el crecimiento económico, el desarrollo empresarial y la inversión.

Así como la organización de espacios que permite la promoción del emprendimiento local, a partir de la visibilización de sus productos y servicios, creando oportunidades de venta directa en el mercado. Esto contribuye al desarrollo de sus negocios y les ayuda a generar ingreso, al fomentar la participación de microempresas, impulsando el crecimiento de la economía local; estos espacios para la comercialización permiten la interacción entre empresarios, posibles



RESOLUCIÓN DE JUSTIFICACIÓN MODALIDAD DE SELECCIÓN

inversionistas, distribuidores y clientes, creando una red de contactos que favorece alianzas estratégicas, el intercambio de ideas y colaboraciones futuras.

Las ferias y/o Ruedas de Negocios no solo benefician a los expositores, sino también a la comunidad al ofrecer una variedad de productos locales y accesibles, contribuyendo al desarrollo socioeconómico del área. Además, como se plantea eventos académicos, se fomentan procesos de formación y fortalecimiento de capacidades tanto de expositores como de visitantes. Para este espacio como plataforma para la comercialización, visibilización y posicionamiento de unidades de negocio que hacen parte de la ruta de fortalecimiento empresarial del municipio de Yopal, dentro de las actividades planteadas para el fortalecimiento se han identificado como una necesidad.

3. GARANTIZAR LA REALIZACION DE II FERIA MICROEMPRESARIAL “YOPAL COMPETITIVA Y CON DESARROLLO ECONOMICO”, espacio para la comercialización y de aprendizaje, se espera contar con una oferta de productos y servicios de 130 emprendedores aproximadamente, de igual forma se contempla la adquisición de elementos y equipos como soporte al evento el desarrollo, se contemplará para fomentar el fortalecimiento de capacidades una agenda académica con temáticas sobre el sector empresarial, así como experiencias exitosas que sirvan para motivar a los participantes.

4. GARANTIZAR LA REALIZACION DE MUESTRA GASTRONOMICA Y ARTESANAL con la organización y desarrollo de una Muestra en el marco de la feria ganadera, como un escenario para resaltar la gastronomía de la región y los productos asociados a la transformación de materias primas que enriquezcan la experiencia de la feria ganadera y les brinde la oportunidad a los emprendedores de comercialización y promover sus productos.

5. GARANTIZAR LA REALIZACION DE UNA MACRO RUEDA DE NEGOCIOS. La organización y desarrollo de una Rueda de negocios, con una participación de emprendedores y empresarios del municipio de Yopal, en un espacio para promocionar, comercializar, desarrollar

RESOLUCIÓN DE JUSTIFICACIÓN MODALIDAD DE SELECCIÓN

relaciones y crear alianzas estratégicas, para lo cual se requiere contar con todo el soporte para el desarrollo del evento que garantice todas las condiciones óptimas y permita una dinámica comercial efectiva, el objetivo de la rueda de negocio es conectar a unidades de negocio, microempresas con compradores, facilitando la generación de contactos comerciales y oportunidades de negocio. Los emprendedores y empresarios participantes podrán acceder a nuevos mercados, generar contactos comerciales estratégicos y fortalecer su presencia en el mercado global.

Para el desarrollo de esta actividad se identificarán y seleccionarán los emprendimientos (oferta a participar, se socializarán los parámetros de participación y los tips que deben tener presentes para las negociaciones, se convocarán las empresas (demanda, se realizarán las gestiones pertinentes frente a la logística, se registrarán a información concerniente a las negociaciones y demás una vez desarrollada la actividad y se realizará el respectivo seguimiento, para lo cual se requiere contar con todo el soporte para el desarrollo del evento que garantice todas las condiciones óptimas y permita una dinámica comercial efectiva.

De igual forma, dentro de sus acciones, se contempla fortalecimiento de unidades productivas, mediante la creación, fomento y fortalecimiento de emprendimientos y asociaciones productivas; el fortalecimiento empresarial desarrolla diversas estrategias, como capacitación, asesoría, acceso a nuevos mercados y/o financiamiento, este último pueden ser capital semilla entregado en bienes y servicios y/o efectivo, por anterior desde la Secretaría de Desarrollo Económico, Ganadería y Agricultura, se estructuraron los siguientes programas de fomento e impulso

6. PROGRAMA DE FOMENTO E IMPULSO A ASOCIACIONES EN EL MARCO DEL FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL DE LA ALCALDIA DE YOPAL A RAVES DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO, GANADERIA Y AGRICULTURA, que tiene como objetivo *Implementar un programa de incentivos que fomenten y fortalezcan, los procesos productivos, agroindustriales, la innovación y la comercialización de las Asociaciones, que hacen*



RESOLUCIÓN DE JUSTIFICACIÓN MODALIDAD DE SELECCIÓN

parte del acompañamiento y asistencia técnica que desarrolla la Secretaría de Desarrollo Económico, Ganadería y Agricultura del municipio de Yopal.; para su implementación se plantearon y abordaron las siguientes fases:

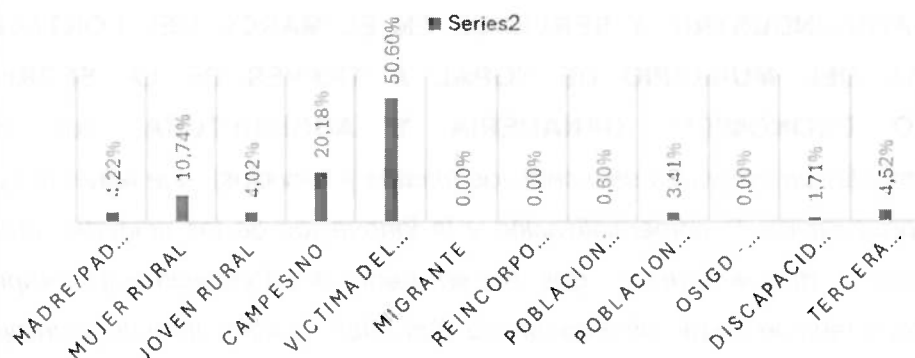
7. PROGRAMA DE FOMENTO E IMPULSO A UNIDADES PRODUCTIVAS Y/O EMPRENDIMIENTOS Y MICROEMPRESAS DE LOS SECTORES ECONOMICOS DE COMERCIO, AGROINDUSTRIA Y SERVICIOS EN EL MARCO DEL FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL DEL MUNICIPIO DE YOPAL A TRAVES DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO, GANADERIA Y AGRICULTURA, que tiene como objetivo *Implementar un programa de incentivos (bienes y servicios), que fomenten y fortalezcan los procesos productivos, la comercialización y la innovación de las unidades productivas y/o emprendimientos y microempresas, que hacen parte del fortalecimiento empresarial que desarrolla la Secretaria de Desarrollo Económico, Ganadería y Agricultura del municipio de Yopal.*

Desde el proyecto: **FORTALECIMIENTO DE LA PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD DE LAS CADENAS AGRÍCOLAS APOYANDO AL PEQUEÑO Y MEDIANO PRODUCTOR CON PROCESOS DE ASISTENCIA TÉCNICA, GESTIÓN DE CRÉDITOS Y FOMENTO DE LA ASOCIATIVIDAD EN EL MUNICIPIO DE YOPAL,** se evidencio que las Asociaciones atendidas presentan un enfoque diferencial marcado, lo que confirma que las acciones de la Secretaría han priorizado la inclusión de poblaciones en condiciones de vulnerabilidad dentro de los Programas de fortalecimiento a la Asociatividad.

Que más del 50% de las personas vinculadas pertenecen a víctimas del conflicto armado, seguidas por campesinos (20,18%) y mujeres rurales (10,74%), quienes históricamente han enfrentado barreras para el acceso a oportunidades productivas y de desarrollo. Este comportamiento demuestra la coherencia del programa con su objetivo de promover la equidad y la justicia social.

Asimismo, la baja participación de jóvenes rurales (4,02%) constituye un reto importante para la renovación generacional en los procesos asociativos. La ausencia de migrantes, reincorporados e indígenas evidencia que, aunque se ha avanzado en atender a las poblaciones más vulnerables, todavía existe la necesidad de ampliar el alcance del enfoque diferencial, fortaleciendo las estrategias para incluir a grupos con menor representación.

**CARACTERIZACION DEMOGRAFICA
ASOCIACIONES ATENDIDAS POR LA
SDEGA 2024-2025**



En síntesis, los resultados reflejan que la Secretaría ha venido trabajando en fortalecer el tejido asociativo con prioridad hacia poblaciones vulnerables, buscando garantizar que estas comunidades tengan acceso a programas productivos que mejoren su calidad de vida y contribuyan a la construcción de territorios más inclusivos.

8. GARANTIZAR LA REALIZACION DE LA CELEBRACION DEL DIA DEL CAMPESINO Y LA CAMPESINA YOPALEÑA.

El argumento legal se construye sobre la base de que la población campesina, reconocida como sujeto de especial protección constitucional en Colombia, enfrenta una vulnerabilidad inherente y un riesgo exacerbado ante los fenómenos naturales. Esta vulnerabilidad se traduce en la violación o amenaza de sus derechos fundamentales (vida digna, alimentación, trabajo, etc.) cuando sus producciones se pierden.



RESOLUCIÓN DE JUSTIFICACIÓN MODALIDAD DE SELECCIÓN

El Estado colombiano tiene el deber legal y constitucional de proteger a sus ciudadanos, y en particular a los grupos vulnerables. La Ley 1523 de 2012 impone una obligación de gestión del riesgo de desastres con un enfoque diferencial hacia esta población. La falta de acciones preventivas adecuadas, de sistemas de alerta temprana, de seguros agrarios accesibles, o de mecanismos ágiles y suficientes de compensación y recuperación post-desastre, constituye un incumplimiento de los deberes estatales derivados de la Constitución y las leyes.

Además, los derechos reconocidos en la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Campesinos (UNDROP), aunque no vinculantes per se, sirven como guía para interpretar y desarrollar los derechos del campesinado en el ordenamiento jurídico interno, reafirmando su derecho a la protección de sus medios de vida y a la seguridad social frente a eventos que amenacen su subsistencia.

Por lo tanto, cualquier afectación significativa a las producciones campesinas por fenómenos naturales, sin una respuesta estatal adecuada y oportuna, no solo representa una pérdida económica, sino una vulneración de derechos fundamentales de un grupo especialmente protegido, lo que amerita la intervención y las medidas de reparación o compensación por parte del Estado.

En cumplimiento del Acuerdo Municipal No. 009 de 2019, “por medio del cual se institucionaliza la celebración del Día del Campesino y la Campesina Yopaleña”, y dando alcance a las funciones asignadas a la Secretaría de Desarrollo Económico, Ganadería y Agricultura mediante el Acuerdo No. 002 de 2022, se identifica la necesidad de garantizar la organización integral del evento conmemorativo del Día del Campesino y la Campesina Yopaleña, como una acción de reconocimiento institucional y fortalecimiento del tejido productivo rural del municipio.

Esta conmemoración busca visibilizar y exaltar la labor del campesinado en el desarrollo económico, social y cultural del municipio, generar espacios de integración comunitaria, promover el consumo de productos locales y facilitar el acceso de los productores rurales a canales de

RESOLUCIÓN DE JUSTIFICACIÓN MODALIDAD DE SELECCIÓN

comercialización directa, en concordancia con los objetivos del Plan de Desarrollo Municipal “Yopal Para Todos 2024–2027” y el enfoque de fortalecimiento de la economía campesina, familiar y comunitaria.

La actividad está dirigida a la población campesina de los once (11) corregimientos del municipio de Yopal, quienes, mediante sus respectivas Juntas de Acción Comunal, seleccionarán a diez (10) productores por corregimiento, para un total de ciento diez (110) productores rurales, quienes participarán en el evento tipo mercado campesino. Este evento se realizará en la plazoleta Omar Rey, con entrada libre al público, y estará acompañado de actividades culturales, protocolarias, comerciales, recreativas y de formación.

Esta iniciativa permite avanzar en la promoción de entornos favorables para la comercialización directa sin intermediarios, la consolidación de la identidad rural, y el empoderamiento social y económico del campesinado Yopaleño, como actores estratégicos en la construcción de un modelo de desarrollo sostenible con enfoque territorial.

9. REALIZAR ACCIONES DE FORTALECIMIENTO EN SEGURIDAD ALIMENTARIA A LAS ASOCIACIONES AGRICOLAS DEL MUNICIPIO DE YOPAL, En el marco del proyecto sectorial “FORTALECIMIENTO DE LA PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD DE LAS CADENAS AGRÍCOLAS APOYANDO AL PEQUEÑO Y MEDIANO PRODUCTOR CON PROCESOS DE ASISTENCIA TÉCNICA, GESTIÓN DE CRÉDITOS Y FOMENTO DE LA ASOCIATIVIDAD EN EL MUNICIPIO DE YOPAL” con número BPIN 2024850010002, se evidencia la necesidad de implementar acciones orientadas a fortalecer la Seguridad Alimentaria desde un enfoque participativo, orgánico y comunitario, con el fin de mejorar la autosuficiencia alimentaria, la sostenibilidad de las unidades productivas rurales, y la calidad de vida de los pequeños y medianos productores del municipio de Yopal.



RESOLUCIÓN DE JUSTIFICACIÓN MODALIDAD DE SELECCIÓN

El municipio de Yopal, a través de la Secretaría de Desarrollo Económico, Ganadería y Medio Ambiente, identifica la urgente necesidad de fortalecer las capacidades técnicas, productivas y organizativas de las asociaciones agrícolas del territorio, con el fin de promover el desarrollo rural sostenible, aumentar la productividad agropecuaria y mejorar las condiciones de seguridad alimentaria y nutricional de la población.

Actualmente, múltiples asociaciones campesinas enfrentan limitaciones relacionadas con el conocimiento técnico en prácticas adecuadas de manejo de cultivos, cosecha, poscosecha y manejo de suelos, lo que incide directamente en la pérdida de productividad, la baja calidad de los productos y la escasa competitividad en mercados locales y regionales. Estas limitaciones se suman a la insuficiente disponibilidad de insumos agrícolas esenciales para el adecuado establecimiento, mantenimiento y diversificación de cultivos estratégicos como plátano, yuca, maracuyá, ahuyama, pepino, melón, patilla y papaya, los cuales representan una base fundamental para el sustento de muchas familias rurales del municipio.

Además, se evidencia la carencia de procesos pedagógicos vivenciales, teórico-prácticos, que permitan a los productores y miembros de las asociaciones adquirir conocimientos aplicables y transferibles, adaptados a las realidades del territorio y orientados al uso eficiente de recursos, la sostenibilidad ambiental y la productividad agrícola.

En respuesta a esta situación, se requiere implementar un plan de intervención que contemple:

La realización de talleres formativos vivenciales, de carácter teórico-práctico, sobre buenas prácticas en cosecha y poscosecha, orientados a minimizar pérdidas postcosecha y mejorar la calidad del producto final.

La ejecución de talleres teórico-prácticos en manejo de suelos, enfocados en técnicas de conservación, fertilización orgánica, preparación y manejo integral del recurso suelo.



RESOLUCIÓN DE JUSTIFICACIÓN MODALIDAD DE SELECCIÓN

El suministro de insumos agrícolas específicos para el fortalecimiento de sistemas productivos priorizados en los territorios rurales de Yopal, que contribuyan directamente a la autosuficiencia alimentaria, la dinamización de la economía local y la generación de ingresos.

Que la ley 80 de 1993, particularmente en su artículo 3° cuando allí se establece que para efecto de cumplir los fines de la Contratación Estatal: “Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines. Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que, colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones”.

Que el artículo 95 de la Ley 489 de 1998 prevé que las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de las funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro.

Que le artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, señala que la escogencia de la oferta más favorable para la entidad, se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos, mínima cuantía y contratación directa. Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normatividad que se basa en los principios de: Transparencia, Igualdad, Eficiencia, Economía, y Publicidad.

Decreto No 092 de 2017 “Por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política”

RESOLUCIÓN DE JUSTIFICACIÓN MODALIDAD DE SELECCIÓN

Hecha la anterior precisión, se empezará por señalar que la presente contratación se dirige a cumplir el mandato constitucional al que está obligado el municipio como entidad territorial y parte del Estado Colombiano, previsto en el Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, cuando allí se define como fin esencial del Estado el servicio, la promoción de la prosperidad general y la garantía en la efectividad de los principios, derechos y deberes.

La Alcaldía de Yopal, tiene la imperiosa necesidad de una planificación precisa y cumplimiento de la normatividad para el desarrollo de los eventos lo que exige la elaboración y puesta en marcha de los Planes de Contingencia a la medida de cada evento que realice.

La justificación de esta necesidad, radica en la inherente complejidad de eventos masivos y las múltiples variables incontrolables que pueden impactar negativamente su desarrollo, además de ser un requisito legal explícito en la legislación colombiana.

En términos más particulares en lo que respecta a las actividades de desarrollo económico que le competen al Municipio en su jurisdicción y como consecuencia del marco constitucional descrito, se expidió la Ley 2069 del 31 de Diciembre de 2020, por medio del cual se impulsa el Emprendimiento en Colombia y se establece el marco regulatorio enfocado a propiciar el emprendimiento y el crecimiento, consolidación y sostenibilidad de las empresas, con el fin de aumentar el bienestar social y generar equidad, como la generación de alianzas para la promoción del desarrollo empresarial y la inclusión financiera de los micro negocios.

Además de esa ley y como antecedente sobre el particular en el que se enmarca la gestión que pretende el municipio con la necesidad que se identifica en el presente estudio, el CONPES 3527 de 2008 que fundamenta la Política Nacional de Competitividad y Productividad, determina que un país puede aumentar el valor de su producción por 3 vías: produciendo más (productividad), produciendo mejor (aumentando la calidad) o produciendo nuevos productos (transformación productiva), determinando así la importancia del emprendimiento, como precepto fundamental para lograr la competitividad por medio de la última vía, y un estado de bienestar y desarrollo.

RESOLUCIÓN DE JUSTIFICACIÓN MODALIDAD DE SELECCIÓN

Aledaño también a dicha ley y aquel documento técnico, el CONPES 3866 de 2016, propone tres estrategias en el marco de la Política Nacional de Desarrollo Productiva: 1) Mejorar capacidades de las unidades productoras de innovar y emprender, así como de absorber y transferir conocimiento y tecnología. 2) Cerrar las brechas de capital humano a través de la articulación del Sistema Nacional de Educación Terciaria y de un aumento en la pertinencia de la oferta de programas de formación para el trabajo. Igualmente, busca aumentar la eficiencia y efectividad en el acceso a financiamiento, principalmente para la innovación y el emprendimiento. 3). Promover el cumplimiento de estándares de calidad por parte de los productores nacionales y la inserción de los bienes y servicios colombianos en encadenamientos productivos nacionales e internacionales. Adicionalmente, esta estrategia busca aumentar la participación de la economía colombiana en el comercio internacional.

Adicionalmente, la Ley 2069 del 31 de Diciembre de 2020 por medio del cual se impulsa el Emprendimiento en Colombia (en donde se dictan normas para el fomento de la cultura del emprendimiento en Colombia y se establece dentro del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo un Viceministerio de Desarrollo Empresarial, así mismo, establece el marco regulatorio que propicie el emprendimiento y el crecimiento, consolidación y sostenibilidad de las empresas, con el fin de aumentar el bienestar social y generar equidad, como la generación de alianzas para la promoción del desarrollo empresarial y la inclusión financiera de los micro negocios.

Así mismo, la Ley 715 de 2001 "Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto Legislativo 01 de 2001) de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros" señala en el numeral 76.3 del artículo 76, que son competencias del municipio en el sector agropecuario: Promover, participar y/o financiar proyectos de desarrollo del área rural; Prestar, directa o indirectamente el servicio de asistencia técnica agropecuaria; Promover mecanismos de asociación y de alianzas de pequeños y medianos productores. De igual forma el numeral 76.10 de la ley 715 en materia de promoción



RESOLUCIÓN DE JUSTIFICACIÓN MODALIDAD DE SELECCIÓN

del desarrollo establece lo siguiente: Promover asociaciones y concertar alianzas estratégicas para apoyar el desarrollo empresarial e industrial del municipio y en general las actividades generadoras de empleo; Promover la capacitación, apropiación tecnológica avanzada y asesoría empresarial.

La adhesión de Colombia a la Organización de las Naciones Unidas (ONU) conlleva un compromiso ineludible con la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible (ODS). Este marco global, adoptado en la cumbre de 2015, comprende 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible y 169 metas asociadas, diseñadas para catalizar un desarrollo inclusivo y sostenible a nivel mundial. Dentro de esta agenda, cuatro ODS y seis metas específicas abordan directamente la seguridad alimentaria y la nutrición, reconociendo su papel transversal en la consecución de una mejor calidad de vida para la población.

Los ODS relevantes que orientan las acciones en materia de seguridad alimentaria son:

- ODS 2: Hambre Cero: Enfocado en poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición, y promover la agricultura sostenible.
- ODS 12: Producción y Consumo Responsables: Promueve modalidades de consumo y producción sostenibles, abordando la reducción del desperdicio de alimentos.
- ODS 13: Acción por el Clima: Busca adoptar medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus efectos, lo cual impacta directamente la producción alimentaria.
- ODS 15: Vida de Ecosistemas Terrestres: Orientado a proteger, restablecer y promover el uso sostenible de los ecosistemas terrestres, gestionar los bosques de forma sostenible, luchar contra la desertificación, detener e invertir la degradación de las tierras y detener la pérdida de biodiversidad.

De manera más específica, las seis metas que estructuran la garantía del acceso a los alimentos son:

- Meta 2.1: Poner fin al hambre y asegurar el acceso universal a una alimentación suficiente, nutritiva y sostenible durante todo el año, especialmente para poblaciones vulnerables.

RESOLUCIÓN DE JUSTIFICACIÓN MODALIDAD DE SELECCIÓN

- Meta 2.2: Erradicar todas las formas de malnutrición, incluyendo el retraso del crecimiento, la emaciación, la obesidad y la desnutrición infantil, así como atender las necesidades nutricionales de adolescentes, mujeres embarazadas y lactantes, y personas de edad.
- Meta 2.3: Duplicar la productividad agrícola y los ingresos de los pequeños productores de alimentos, con énfasis en mujeres, pueblos indígenas, agricultores familiares, pastores y pescadores, a través del acceso seguro y equitativo a la tierra, recursos productivos, insumos, conocimientos, servicios financieros, mercados y oportunidades de valor añadido.
- Meta 12.3: Reducir a la mitad el desperdicio mundial de alimentos per cápita a nivel de minoristas y consumidores, y disminuir las pérdidas de alimentos en las cadenas de producción y suministro, incluidas las pérdidas post-cosecha.
- Meta 13.1: Fortalecer la resiliencia y la capacidad de adaptación a los riesgos relacionados con el clima y los desastres naturales en todos los países.

Marco Normativo Nacional para la Seguridad Alimentaria y Nutricional

En consonancia con estos compromisos internacionales, Colombia ha desarrollado un robusto marco normativo interno. El Consejo Nacional de Política Económica y Social (CONPES) 113 de 2007, denominado "Política Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional", constituye la directriz fundamental para la formulación y ejecución de políticas, programas y acciones orientadas a garantizar la seguridad alimentaria y nutricional en el país. Este documento aborda aspectos cruciales como:

- La identificación de los problemas prevalentes en seguridad alimentaria y nutricional en Colombia, incluyendo el acceso a alimentos, la producción agrícola, la pobreza, la malnutrición y la vulnerabilidad de grupos específicos.
- El establecimiento de objetivos y metas concretas para mejorar la seguridad alimentaria y nutricional, como la reducción del hambre, la promoción de una alimentación saludable y el fortalecimiento de la agricultura familiar y sostenible.
- La definición de roles y responsabilidades de las instituciones gubernamentales a nivel nacional, regional y local en la implementación de las políticas y programas.
- La identificación de mecanismos de seguimiento y evaluación para monitorear el progreso en la implementación de la política nacional.



RESOLUCIÓN DE JUSTIFICACIÓN MODALIDAD DE SELECCIÓN

Este CONPES, por ende, funge como el instrumento rector para la articulación de las acciones estatales en este ámbito.

La Constitución Política de Colombia consagra el derecho fundamental a la alimentación y la especial protección a la producción de alimentos. El Artículo 2 establece que "Toda persona goza del derecho a un mínimo de alimentación y nutrición adecuada, y a no padecer hambre. El Estado garantizará progresivamente estos derechos y promoverá condiciones de seguridad Alimentaria y soberanía alimentaria en el territorio nacional".

En un sentido complementario, el Artículo 65 refuerza esta prerrogativa al indicar que "La producción de alimentos gozará de la especial protección del Estado. Para tal efecto, se otorgará prioridad al desarrollo integral de las actividades agrícolas, pecuarias, pesqueras, forestales y agroindustriales, así como también a la construcción de obras de infraestructura física y adecuación de tierras. De igual manera, el Estado promoverá la investigación y la transferencia de tecnología para la producción de alimentos y materias primas de origen agropecuario...".

En el ámbito territorial, el Acuerdo 017 de septiembre 02 de 2010, que modifica la estructura orgánica del municipio de Yopal y señala las funciones generales de sus dependencias, asignó a la Secretaría de Desarrollo Económico, Ganadería y Agricultura la competencia para incrementar la productividad. Esta delegación confiere la responsabilidad y la facultad para diseñar e implementar programas y proyectos que coadyuven al cumplimiento de los preceptos constitucionales, las directrices del CONPES 113 de 2007 y las metas de la Agenda 2030 en el ámbito local.

El programa de seguridad y soberanía alimentaria propuesto se sustenta en un sólido marco normativo colombiano que reconoce y promueve el papel fundamental de las organizaciones solidarias, las asociaciones y los derechos específicos del campesinado y los pequeños productores.

RESOLUCIÓN DE JUSTIFICACIÓN MODALIDAD DE SELECCIÓN

Esta articulación legal busca potenciar su participación en la cadena agroalimentaria y garantizar su bienestar, en concordancia con los principios de desarrollo sostenible y equidad social.

I. Marco para las Organizaciones de la Economía Solidaria y Asociaciones:

La Ley 454 de 1998 establece el marco conceptual que regula la Economía Solidaria en Colombia. Esta ley reconoce el valor del ser humano y el trabajo cooperativo por encima de los medios de producción, fomentando principios como la solidaridad, cooperación, participación, ayuda mutua y administración democrática. Las entidades de economía solidaria, como las cooperativas y asociaciones mutuales, son concebidas como herramientas para:

- Promover el desarrollo integral del ser humano.
- Generar prácticas de pensamiento solidario, crítico, creativo y emprendedor.
- Contribuir al ejercicio y perfeccionamiento de la democracia participativa.
- Participar en el diseño y ejecución de planes, programas y proyectos de desarrollo económico y social.
- Garantizar a sus miembros el acceso a la formación, el trabajo, la propiedad, la información, la gestión y la distribución equitativa de beneficios.
- Promover la cultura ecológica.

Estas organizaciones, bajo la supervisión de la Superintendencia de la Economía Solidaria (Supersolidaria), juegan un rol crucial en el fomento de la asociatividad entre campesinos y pequeños productores, permitiendo la gestión conjunta de recursos, la comercialización de excedentes y el acceso a servicios financieros y técnicos.

Complementariamente, la Ley 2219 de 2022 "por la cual se dictan normas para la constitución y operación de las asociaciones campesinas y de las asociaciones agropecuarias, se facilitan sus relaciones con la administración pública, y se dictan otras disposiciones", representa un avance significativo. Esta ley:



RESOLUCIÓN DE JUSTIFICACIÓN MODALIDAD DE SELECCIÓN

- Establece las condiciones para la constitución y operación de estas asociaciones, facilitando su reconocimiento legal y su interacción con las entidades estatales.
- Reconoce la importancia de la participación de estas asociaciones en la toma de decisiones que afectan al sector, incluyendo la designación de representantes en instancias como la Junta Directiva del Fondo de Solidaridad Agropecuario (FONSA), según lo modificado por el Artículo 13 de la Ley 2219 de 2022.
- Busca simplificar trámites y procesos para que estas organizaciones puedan acceder a programas y recursos públicos, fortaleciendo su capacidad de gestión y ejecución de proyectos.

II. Reconocimiento y Derechos del Campesinado y Pequeños Productores: El Acto Legislativo 01 de 2023 modificó el artículo 64 de la Constitución Política de Colombia, reconociendo al campesinado como sujeto de especial protección constitucional. Esta reforma es trascendental, ya que:

- Reconoce la dimensión económica, social, cultural, política y ambiental del campesinado, garantizando la protección, respeto y garantía de sus derechos individuales y colectivos.
- Establece el deber del Estado de promover el acceso progresivo a la propiedad de la tierra del campesinado y de los trabajadores agrarios, de forma individual o asociativa.
- Dispone la creación de un trazador presupuestal del campesinado como herramienta de seguimiento al gasto y la inversión dirigida a esta población, evidenciando un compromiso estatal con la asignación de recursos.
- Consagra el derecho de los campesinos a no ser objeto de discriminación en el ejercicio de sus derechos, especialmente por razones económicas, sociales, culturales y políticas.

RESOLUCIÓN DE JUSTIFICACIÓN MODALIDAD DE SELECCIÓN

En línea con este reconocimiento constitucional, la Ley 2166 de 2021 establece medidas para fortalecer la atención y representación del campesinado, mientras que el Decreto 1004 de 2024 crea la Comisión Mixta Nacional Campesina, promoviendo la articulación entre el gobierno y las organizaciones campesinas.

Adicionalmente, otras leyes y decretos complementan este marco, garantizando derechos y fomentando la participación de los pequeños productores:

- La Ley 2046 de 2020 establece mecanismos para promover la participación de pequeños productores locales agropecuarios y de la agricultura campesina, familiar y comunitaria en los mercados de compras públicas de alimentos. Esto asegura un mercado estable y justo para sus productos, reduciendo la intermediación y mejorando sus ingresos.

- La Ley 302 de 1996, que crea el Fondo de Solidaridad Agropecuario (FONSA), y la Ley 2183 de 2022, que constituye el Sistema Nacional de Insumos Agropecuarios y crea el Fondo de Acceso a los Insumos Agropecuarios (FAIA), establecen mecanismos de apoyo económico y acceso a insumos con un enfoque diferencial para pequeños productores y mujeres rurales.

- La Ley 811 de 2003 y otras normativas relacionadas con las cadenas agropecuarias buscan fortalecer la integración de los productores en la cadena de valor, promoviendo la asociatividad para mejorar la eficiencia y la competitividad.

Por otro lado el Plan Nacional de Desarrollo 2022/2026 denominado "Colombia Potencia Mundial de la Vida" impone lineamientos claros para fortalecer la Seguridad Alimentaria y fomentar la asociatividad rural especialmente en zonas rurales y comunidades vulnerables, a través de un enfoque integral participativo y territorial, en aras de mejorar las condiciones de vida, en tales ámbitos marginados.

Así mismo el PIDARET- Casanare 2021-2024, define a nuestro Departamento como una despensa agrícola, promoviendo sistemas productivos sostenibles y la participación de productores rurales, en el sentido de ser partícipes en el futuro del campo, reconociendo la



RESOLUCIÓN DE JUSTIFICACIÓN MODALIDAD DE SELECCIÓN

experiencia, el conocimiento de nuestra tradición y saberes agropecuarios, que junto a la innovación tecnológica, contribuyen a la modernización del sector rural

El Plan de Desarrollo Municipal "Yopal para Todos 2024-2027" con el desafío 3 "Yopal Una Sola Empresa" en el programa Yopal Emprende Hacia Un Campo Más Productivo Para Todos" prioriza el aumento de la productividad, el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria.

En línea con esto, la Secretaría de Desarrollo Económico, Ganadería y Agricultura ha adoptado el fomento y fortalecimiento de la asociatividad productiva como una estrategia clave. El objetivo es reforzar la agricultura campesina, familiar y comunitaria y, por ende, la seguridad alimentaria en Yopal, Casanare, mediante la implementación de cultivos de ciclos cortos (pancoger) a través de insumos, maquinaria, herramientas, acompañamiento técnico, adecuación de terrenos y capacitaciones.

En el entendido que Colombia es miembro de las Naciones Unidas, este hecho compromete a la nación a generar políticas, estrategias y disponer de recursos para dar cumplimiento a la agenda (ODS) con vigencia al año 2030, pero por su parte con estas acciones logrará Desarrollo Sostenible y mejores condiciones de vida para la población.

La nación Colombiana dando cumplimiento a los objetivos y metas relacionados con la Seguridad Alimentaria y la nutrición ha establecido El CONPES sobre seguridad alimentaria en Colombia es el documento CONPES 113 de 2007, titulado "Política Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional". Este documento determina las directrices para la formulación y ejecución de políticas, programas y acciones orientadas a garantizar la seguridad alimentaria y nutricional en el país.

Entre los aspectos más relevantes abordados en este CONPES se encuentran:





RESOLUCIÓN DE JUSTIFICACIÓN MODALIDAD DE SELECCIÓN

Identificación de los principales problemas relacionados con la seguridad alimentaria y nutricional en Colombia, incluyendo el acceso a alimentos, la producción agrícola, la pobreza, la malnutrición y la vulnerabilidad de ciertos grupos de población.

Establecimiento de objetivos y metas específicos para mejorar la seguridad alimentaria y nutricional, como la reducción del hambre, la promoción de una alimentación saludable, y el fortalecimiento de la agricultura familiar y sostenible.

Definición de los roles y responsabilidades de las instituciones gubernamentales a nivel nacional, regional y local en la implementación de políticas y programas de seguridad alimentaria y nutricional.

Identificación de los mecanismos de seguimiento y evaluación para monitorear el progreso en la implementación de la política nacional de seguridad alimentaria y nutricional.

Este CONPES proporciona un marco integral para abordar los desafíos relacionados con la seguridad alimentaria y nutricional en Colombia, y es la referencia para la formulación de políticas y programas en este ámbito.

Siguiendo con los lineamientos diseñados para garantizar la Seguridad alimentaria y la producción de alimentos en el contexto de la Constitución Política de Colombiana se encuentra con el Artículo 2 de la Constitución, en concordancia con en el Artículo 65. "Toda persona goza del derecho a un mínimo de alimentación y nutrición adecuada, y a no padecer hambre. El Estado garantizará progresivamente estos derechos y promoverá condiciones de seguridad Alimentaria y soberanía alimentaria en el territorio nacional".

Así mismo se registra en el Artículo 65." La producción de alimentos gozará de la especial protección del Estado. Para tal efecto, se otorgará prioridad al desarrollo integral de las



RESOLUCIÓN DE JUSTIFICACIÓN MODALIDAD DE SELECCIÓN

actividades agrícolas, pecuarias, pesqueras, forestales y agroindustriales, así como también a la construcción de obras de infraestructura física y adecuación de tierras.

De igual manera, el Estado promoverá la investigación y la transferencia de tecnología para la producción de alimentos y materias primas de origen agropecuario...", con el propósito de incrementar la productividad, le fue asignada a la Secretaría de Desarrollo Económico, Ganadería y Agricultura, mediante, Acuerdo 017 (septiembre 02 de 2010) por el cual se modifica la estructura orgánica del municipio de Yopal y se señalan las funciones generales de sus dependencias.

La Ley No. 1876 de 2017, por medio de la cual se crea el sistema nacional de innovación agropecuaria y se dictan otras disposiciones, en su Artículo 31, establece el registro de usuarios para efectos de la prestación de servicios y faculta a los Municipios para verificar la información que consignen los usuarios, la cual se debe reportar los primeros 3 meses de cada año al ente territorial.

1. Sector agropecuario. Se entiende por sector agropecuario aquel cuya actividad económica está circunscrita a los ámbitos agrícola, pecuario, forestal, acuícola y pesquero, así como la adecuación y la transformación de la producción, los servicios de apoyo asociados y la comercialización de productos primarios.

2. Innovación agropecuaria. Introducción de productos, bienes, servicios, procesos y métodos nuevos en el ámbito productivo, de transformación o adecuación de la producción, administrativo, organizacional, financiero y crediticio, informático, de mercadeo y comercialización, que incorporen mejoras significativas en el desempeño del sector agropecuario.

Artículo 24: Servicio Público de Extensión Agropecuaria. La extensión agropecuaria es un bien y un servicio de carácter público, permanente y descentralizado; y comprende las acciones de acompañamiento integral orientadas a diagnosticar, recomendar, actualizar, capacitar, transferir, asistir, empoderar y generar competencias en los productores agropecuarios para que estos





RESOLUCIÓN DE JUSTIFICACIÓN MODALIDAD DE SELECCIÓN

incorporen en su actividad productiva prácticas, productos tecnológicos, tecnologías, conocimientos y comportamientos que beneficien su desempeño y mejoren su competitividad y sostenibilidad, así como su aporte a la seguridad alimentaria y su desarrollo como ser humano integral.

Artículo 25. Enfoque de Extensión Agropecuaria en la prestación del servicio. El enfoque bajo el cual operará el servicio público de extensión agropecuaria debe contemplar los siguientes aspectos, que se desarrollarán en función del diagnóstico previo que se realice a los usuarios:

La competencia frente a la prestación del servicio público de extensión corresponde a los municipios y distritos, quienes deberán armonizar sus iniciativas en esta materia, con las de otros municipios y/o el departamento al que pertenece, a fin de consolidar las acciones en un único plan denominado Plan Departamental de Extensión Agropecuaria. Este servicio deberá ser prestado a través de las Entidades Prestadoras del Servicio de Extensión Agropecuaria (EPSEA) habilitadas para ello. Para lo cual la Alcaldía de Yopal a través de la Secretaría de Desarrollo Económico, Ganadería y Agricultura se Habilitó como EPSEA, mediante la resolución No. 300 del 05 de Junio de 2024.

En cuanto al desarrollo económico y productivo del Municipio de Yopal, se ha evidenciado que, desde hace varios años, se ha venido en un proceso de transición de una economía fuertemente articulada a la industria petrolera, que en esencia limitó la vocación agropecuaria y empresarial de la región en especial de pequeños y medianos productores, que perdieron años de avance en los desarrollos productivos en el área agroindustrial y de servicios conexos.

En la actualidad, se tienen bajos niveles de rendimiento de la producción pecuaria en unidades productivas de pequeños y medianos productores, generando entre otras cosas, un incremento en la pobreza rural, evidenciada, en que según datos de Sisben a 2018 el 85.25% de población rural tiene puntajes que oscilan por debajo 35.35, siendo una población que requiere con urgencia, acción directa del Estado en diversos aspectos; de igual forma, en CNPV 2018, el NBI



RESOLUCIÓN DE JUSTIFICACIÓN MODALIDAD DE SELECCIÓN

para la población rural del Municipio de Yopal es de 19,18, lo cual refleja un alto índice de pobreza y miseria rural, lo cual, se suma al índice de pobreza multidimensional para Yopal determinado por el DANE 2018 en 22,9%.

Lo anterior evidencia, que, pese a la importancia de la actividad agrícola y ganadera en la producción agregada del Municipio, los pequeños y medianos productores en general no cuentan con la capacidad de generación de ingresos que permitan superar sus condiciones de pobreza, poniendo en riesgo el acceso a los alimentos.

En el cumplimiento de sus funciones como secretaría de desarrollo del sector agropecuario y empresarial del municipio, se ha apoyado a grupos y asociaciones de ganaderos para que se presenten a convocatorias hechas por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, Agencia de Desarrollo Rural, ADR, y otras de tipo privada. Gracias a esta labor se apoyaron cinco asociaciones de productores que participaron en el proyecto de Alianzas productivas de las cuales 2 pertenecen a la línea Apícola, una de plátano y dos asociaciones de la línea ganadera quienes actualmente están en ejecución.

Las dos asociaciones beneficiadas actualmente en el proyecto de alianzas productivas son la Asociación de productores agropecuarios de la Alemania, AGRALEMA y el Comité de Ganaderos de Yopal del Corregimiento de Quebradaseca. Adicionalmente, en atención al componente No. 2 de la extensión agropecuaria que manifiesta "Desarrollo de las capacidades sociales integrales y el fortalecimiento de la asociatividad, que permita la organización de los productores para gestionar colectivamente y de manera eficiente las entradas (insumos y factores productivos) y salidas (alimentos, materias primas y productos con valor agregado) de sus sistemas de producción.

Las asociaciones se encuentran desarrollando sus actividades productivas, empleando los recursos con que cuentan en sus corregimientos, para lo cual se hace necesario apoyarlos en el manejo productivo de sus explotaciones agropecuarias, buscando optimizar la producción

RESOLUCIÓN DE JUSTIFICACIÓN MODALIDAD DE SELECCIÓN

manteniendo la asociatividad, generando un mínimo impacto sobre el medio ambiente y haciendo uso eficiente de los recursos disponibles.

Lo mencionado anteriormente tiene relación con el análisis del Plan Departamental de Extensión Agropecuaria, ya que según este plan el problema principal del sector agropecuario del municipio de Yopal radica en la baja competitividad, rentabilidad y asociatividad del sector agropecuario que dificulta la sostenibilidad y sustentabilidad económica, explicado por la ineffectividad en asistencia técnica y transferencia tecnológica, el bajo desarrollo de las cadenas productivas del municipio, la escasa articulación de redes productivas con proyectos de seguridad alimentaria y la prevalencia de predios sin títulos de propiedad que sirvan como garantía en asignación de instrumentos crediticios

En el municipio de Yopal, la ganadería ocupa el tercer hato ganadero del departamento con 221.126 bovinos ubicados en 2.237 predios, se destaca la producción de cría, levante, ceba y doble propósito, con un nivel medio de infraestructura, manejo tradicional de animales, bajo uso de suplementación animal, manejo reproductivo con monta directa y producción por temporadas, según información del Plan Departamental de extensión agropecuaria, la actividad ganadera, porcicultura, avicultura, apicultura, piscicultura, se encuentran priorizadas como cadenas de interés para la implementación del plan en el sector pecuario.

En el caso de la ganadería, se estima que, de los 3.836 ganaderos en el Municipio, el 78% de los productores ganaderos están clasificados como pequeños y medianos productores, con cerca del 56%, cuyo número de bovinos está por debajo de diez por unidad productiva, lo que conlleva a concluir que un alto porcentaje de productores ganaderos, cuenta con bajos ingresos y por consiguiente un bajo nivel de calidad de vida.

El Plan de Desarrollo Municipal "YOPAL PARA TODOS 2024-2027", tiene el desafío "YOPAL UNA SOLA EMPRESA" el cual se orienta a determinar e implementar políticas y estrategias a nivel municipal, que mejoren la dinámica empresarial y económica del municipio, permitiendo el



RESOLUCIÓN DE JUSTIFICACIÓN MODALIDAD DE SELECCIÓN

incremento de los indicadores de productividad y competitividad de las distintas actividades y actores, con el objetivo estratégico “Agrícola y Desarrollo Rural” objetivo prioritario para fortalecer la productividad y competitividad de las cadenas agrícola, pecuaria y agroindustrial a través del apoyo al pequeño y mediano productor mediante procesos de extensión agropecuaria, asistencia técnica, transferencia de tecnología, fortalecimiento asociativo y empresarial, con énfasis en la economía familiar campesina; además de la implementación de sistemas sostenibles de producción para mitigar los efectos del cambio climático.

Dentro de este desafío del plan de desarrollo, se propone el sector AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL. Con el programa YOPAL EMPRENDE HACIA UN CAMPO MÁS PRODUCTIVO PARA TODOS en este se incluye el programa YOPAL PRODUCTIVA Y CON EMPRESAS COMPROMETIDAS, En consecuencia se radicó el Proyecto denominado FORTALECIMIENTO DE LA PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD DE LAS CADENAS PECUARIAS DEL MUNICIPIO DE YOPAL, Casanare, Orinoquía, con el número 2024850010030 - proyecto de inversión el cual contempla como componente/ meta resultado: Implementar Seis (6) estrategias para el fortalecimiento productivo de las cadenas agropecuarias, Meta Producto/actividad: Pequeños productores apoyados con fortalecimiento de cadenas y proyectos productivos. Estrategia: Fortalecimiento de cadenas y proyectos productivos de pequeños y medianos productores agropecuarios, a través de este lineamiento el propósito fundamental es aumentar la productividad de las cadenas y líneas productivas más representativas en el municipio.

Así mismo, lo planteado en el Programa de Gobierno Municipal “YOPAL PARA TODOS 2024 – 2027” se articula con el Plan Nacional de Desarrollo – PND con las propuestas contenidas en el anexo de líneas de inversión y proyectos estratégicos del Plan Plurianual de Inversiones departamental. En lo concerniente a Yopal se plantea para el sector agropecuario “transitar hacia una economía productiva con un enfoque ecosistémico, empresarial, social y de aprovechamiento sostenible de los recursos agrícolas y pecuarios disponibles en el territorio” con apoyo a

RESOLUCIÓN DE JUSTIFICACIÓN MODALIDAD DE SELECCIÓN

emprendimientos, cadenas productivas, fortalecimiento del hato ganadero y la agricultura familiar y campesina.

Igualmente, existe problemática asociada a bajos niveles de productividad de la producción ganadera, es decir, que los semovientes no ofrecen los rendimientos en cuanto a carne y leche; según el Plan Estratégico de la Ganadería de Yopal, el 85% de productores se reportan en el nivel de tecnología "Bajo", el 10% en un nivel mediano de tecnología y solo el 5% con nivel alto de tecnología; igualmente, existen deficiencias en la calidad genética de los ganados y por último, se establece, que la calidad de alimentación de los ganados es deciente sobre todo en época de verano, debido a que las praderas se secan y con ello disminuye el alimento del ganado que no cuenta con otra fuente de alimentación posible, como pudiera ser la implementación de sistemas silbo pastoriles, que consiste en combinar las praderas con arbustos forrajeros en alta densidad con árboles maderables o frutales.

En tal sentido, en el marco de los procesos de extensión agropecuaria que adelanta el Municipio de Yopal, se ha evidenciado la necesidad de proveer material vegetal que permita a pequeños y medianos productores ir realizando la implementación de este tipo de modelo, conociendo sus beneficios y cambiando la cultura de ganadería extensiva que se ha venido desarrollando.

Como consecuencia para el sector Agrícola, se presenta el siguiente cuadro en donde se muestran los principales cultivos implementados en el municipio, con sus respectivas áreas y rendimientos promedio.

Un cultivo que ha tenido aumento significativo de áreas y gran desarrollo es el Maíz, el cual se destina para consumo de grano o mazorca y para ensilaje como alimentación pecuaria. El Maíz es un cultivo transitorio para diferentes fines, con diferentes variedades y grados de tecnificación (maíz para forraje para alimentación de ganado, maíz tradicional para consumo humano y alimentación de aves, y maíz tecnificado para mercados más especializados).



RESOLUCIÓN DE JUSTIFICACIÓN MODALIDAD DE SELECCIÓN

Respecto al sector empresarial y productivo, el Municipio de Yopal se ha consolidado como eje central de la organización empresarial y departamental de Casanare, según datos **por la secretaria de Desarrollo Económico y Medio Ambiente de Yopal (I sem año 2021)** de la Cámara de Comercio de Casanare (2024) el tejido empresarial de Yopal totalizó con 12.001 empresas y personas con registro mercantil, correspondientes al 50% del total en Casanare; igualmente, se tiene estimado que el 93.14% de los registros corresponden a microempresa, el 5% corresponde a pequeña empresa, el 1% a mediana empresa y el 1% a gran empresas. Aunado a lo anterior, se tiene establecido que existe rezago importante en cuanto a índice de competitividad, señalando la importancia de fortalecer el tejido empresarial y la competitividad en la región.

Desde la Secretaría de Desarrollo Económico, Ganadería y Agricultura, se ha implementado una ruta de fortalecimiento empresarial, para lo cual se ha definido un procedimiento cód. (MI10-PR05 Versión 1) que tiene como objetivo Fortalecer a través de asesoría y acompañamiento a unidades de negocios y empresas MYPIMES de todos los sectores de la economía para la competitividad y productividad del municipio, en donde se definen las actividades que se deben desarrollar en torno al acompañamiento y asesoría a las unidades de negocio. Posterior a un convocatoria y socialización de la oferta de servicios del área empresaria, se realiza la IDENTIFICACIÓN Y DEFINICIÓN DE LAS UNIDADES DE NEGOCIO Y/O EMPRESAS con el diligenciamiento de la caracterización, entre los años 2022, 2023, 2024 y 2025 se han identificado más de 2500 unidades productivas, algunos han recibido acompañamiento a través de talleres de ideación individual o grupal, de forma directa o gestionados desde la Secretaría de Desarrollo Económico.

La Asociatividad, como una estrategia que reconoce la importancia estratégica de trabajo conjunto entre individuos, organizaciones para fortalecer la cooperación y confianza para el logro de un objetivo común que puede ser empresarial para mejorar la gestión, la productividad y la competitividad, desde la Secretaría de Desarrollo Económico, Ganadería y Agricultura se adelanta el fortalecimiento al modelo asociativo, donde se contemplan dos líneas de acompañamiento desde el fortalecimiento a asociaciones formalizadas y con fomento a iniciativas



RESOLUCIÓN DE JUSTIFICACIÓN MODALIDAD DE SELECCIÓN

de asociaciones, el programa de asociatividad en su base de datos tienen registrado 69 asociaciones de las cuales 56, se encuentran en fortalecimiento y 13 asociaciones en fomento.

De igual forma, como alternativas para dinamizar la económica del municipio a partir del fortalecimiento empresarial, se han implementado el desarrollo de ferias y eventos empresariales, que permitan la promoción y comercialización empresarial y/o intercambio de conocimientos del orden local y regional, que les permite a los emprendedores generar ventas de sus productos y servicios, conocer su público objetivo y sus necesidades, posicionar su marca y fidelizar clientes, así como generar espacios que les permita a la comunidad en general conocer la oferta de productos y servicios de los emprendedores y microempresarios locales. Durante el año 2024 se desarrolló la Feria Microempresarial, el Expomercado, la Feria Ganadera y durante el primer trimestre del año 2025 el Evento de comercialización de productos durante Semana Santa.

Desde marzo de 2024, la Secretaría de Desarrollo Económico de Yopal, ha colaborado estrechamente con diversas organizaciones agropecuarias. A través de diagnósticos exhaustivos, se ha identificado la necesidad de fortalecer las organizaciones comunitarias en áreas clave como la gestión organizacional, administrativa, legal y financiera. Para lograr esto, se han brindado apoyos específicos y servicios de extensión rural.

Las asociaciones con vocación agropecuaria y campesina en fomento y fortalecimiento acompañadas por la Secretaria de Desarrollo Económico, ganadería y agricultura.

La inversión en insumos, plántulas, semillas, capacitación y adecuación de terrenos para la producción de alimentos con enfoque en producción limpia y preparación de bioinsumos como abonos orgánicos, es una necesidad crítica y estratégica para el éxito del Programa de Seguridad Alimentaria Rural en Yopal. Esta asignación de recursos está directamente ligada a los hallazgos y necesidades identificadas por la Secretaría de Desarrollo Económico desde marzo de 2024, a través de su programa de asociatividad.

RESOLUCIÓN DE JUSTIFICACIÓN MODALIDAD DE SELECCIÓN

La Secretaría de Desarrollo Económico, Ganadería y Agricultura ha detectado que las diecisiete (17) asociaciones agropecuarias ha venido acompañando, y que se encuentran en una etapa crucial de fomento y fortalecimiento, requieren de este apoyo directo para materializar su compromiso con el desarrollo productivo y la seguridad alimentaria. Estas organizaciones ya han expresado formalmente su necesidad de mejorar sus capacidades productivas.

Potenciación de la Producción y Acceso a Alimentos de Calidad: La provisión de insumos, plántulas y semillas de calidad es el pilar fundamental para incrementar la productividad de estas asociaciones. Sin estos elementos básicos, los esfuerzos de fortalecimiento organizacional no se traducirán en un aumento real de la oferta de alimentos. Esto garantiza que Yopal tenga acceso a productos frescos y saludables, reduciendo la dependencia externa.

Cierre de Brechas y Mejora de Capacidades: La capacitación (escuelas de campo ECAS) en técnicas agrícolas tipo orgánico modernas, manejo de cultivos, buenas prácticas agropecuarias y gestión de recursos es vital.

Muchos productores carecen de los conocimientos actualizados para implementar sistemas limpios con tendencia hacia la implementación de métodos para obtener alimentos orgánicos para garantizar que sean sanos y de alta calidad, así como el conocimiento para la cosecha y post cosecha dentro de las normas aprobadas por la legislación sanitaria.

La capacitación, combinada con la asistencia técnica, les permitirá mejorar sus calidades, ser más eficientes y sostenibles, y, en última instancia, aumentar sus ingresos y la disponibilidad de alimentos.

Optimización del Terreno y Resiliencia Productiva: La adecuación de terrenos es crucial para asegurar que las áreas de cultivo sean óptimas y resilientes frente a las condiciones climáticas de la región.



RESOLUCIÓN DE JUSTIFICACIÓN MODALIDAD DE SELECCIÓN

Esto puede incluir mejoras en sistemas de riego, drenaje, preparación del suelo y otras infraestructuras básicas que maximicen el potencial productivo y minimicen los riesgos asociados a fenómenos meteorológicos extremos, servicio que presta la Secretaría ya que cuenta con la maquinaria Agrícola.

Consolidación del Modelo Asociativo y Desarrollo Rural: Al invertir en las necesidades productivas directas de estas asociaciones, no solo se fomenta la producción de alimentos, sino que también se fortalece el modelo asociativo. De esta manera, reconoce a los productores organizados como actores clave en la cadena de suministro alimentario, impulsando la economía rural, generando empleo y mejorando las condiciones de vida en el campo. Esta inversión es una señal de confianza y apoyo tangible que incentivará la sostenibilidad y el crecimiento de estas iniciativas.

En resumen, la asignación de insumos, plántulas, semillas, capacitación (escuelas de campo ECAS) y adecuación de terrenos es una inversión estratégica que aborda directamente las necesidades identificadas, cumple con los objetivos del Programa de Seguridad Alimentaria Rural, potencia las capacidades de nuestras organizaciones agropecuarias y, en última instancia, contribuye de manera decisiva a la seguridad alimentaria y el desarrollo económico sostenible de Yopal.

En aras de atender las diferentes necesidades, se formuló El Plan de Desarrollo Municipal "YOPAL PARA TODOS 2024-2027", tiene el desafío 3 "YOPAL UNA SOLA EMPRESA" el cual se orienta a determinar e implementar políticas y estrategias a nivel municipal, que mejoren la dinámica empresarial y económica del municipio, permitiendo el incremento de los indicadores de productividad y competitividad de las distintas actividades y actores, con el objetivo estratégico "Agrícola y Desarrollo Rural" objetivo prioritario para fortalecer la productividad y competitividad de las cadenas agrícola, pecuaria y agroindustrial a través del apoyo al pequeño y mediano productor mediante procesos de extensión agropecuaria, asistencia técnica, transferencia de tecnología, fortalecimiento asociativo y empresarial, con énfasis en la economía familiar

RESOLUCIÓN DE JUSTIFICACIÓN MODALIDAD DE SELECCIÓN

campesina; además de la implementación de sistemas sostenibles de producción para mitigar los efectos del cambio climático.

Dentro de este desafío del plan de desarrollo se propone los sectores AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL y COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO, Con los programas YOPAL EMPRENDE HACIA UN CAMPO MÁS PRODUCTIVO PARA TODOS y YOPAL EMPRENDE HACIA LA COMPETITIVIDAD CON FOMENTO Y DESARROLLO EMPRESARIAL, en consecuencia, se formularon y radicaron los proyectos denominados:

-FORTALECIMIENTO DE LA PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD DE LAS CADENAS PECUARIAS DEL MUNICIPIO DE YOPAL, Casanare, Orinoquía, con el número 2024850010030 - proyecto de inversión el cual contempla como componente/ meta resultado: Implementar Seis (6) estrategias para el fortalecimiento productivo de las cadenas agropecuarias, Meta Producto/actividad: Pequeños productores apoyados con fortalecimiento de cadenas y proyectos productivos. Estrategia: Fortalecimiento de cadenas y proyectos productivos de pequeños y medianos productores agropecuarios, a través de este lineamiento el propósito fundamental es aumentar la productividad de las cadenas y líneas productivas más representativas en el municipio,

-FORTALECIMIENTO DE LA PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD DE LAS CADENAS AGRÍCOLAS APOYANDO AL PEQUEÑO Y MEDIANO PRODUCTOR CON PROCESOS DE ASISTENCIA TÉCNICA, GESTIÓN DE CRÉDITOS Y FOMENTO DE LA ASOCIATIVIDAD EN EL MUNICIPIO DE YOPAL. Con el número BPIN 2024850010002, proyecto de inversión, el cual tiene como objetivo, fortalecimiento de cadenas productivas, mediante el servicio de apoyo a los procesos de mecanización de suelos, siembra, cosecha, y recolección a través del banco de maquinaria agropecuario para la cual se llevaran a cabo acciones y estrategias que permitan el acceso de los productores tanto de la maquinaria y equipos de pequeña y gran escala; respecto a este proyecto, se tiene la necesidad de apoyar la reactivación económica desde el sector agrícola, el cual contempla como Componente: “Fortalecimiento de la productividad y

RESOLUCIÓN DE JUSTIFICACIÓN MODALIDAD DE SELECCIÓN

competitividad de las cadenas agrícolas apoyando al pequeño y mediano productor con procesos de asistencia técnica, gestión de créditos y fomento de la asociatividad en el municipio de Yopal”.

-FORTALECIMIENTO INTEGRAL HACIA LA COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL A TRAVÉS DE LA ASOCIATIVIDAD Y LA CULTURA DEL EMPRENDIMIENTO EN EL MUNICIPIO DE YOPAL, con el número BPIN 2024850010012, él tiene como objetivo **“PROMOVER EL DESARROLLO Y CRECIMIENTO DEL SISTEMA ECONÓMICO Y PRODUCTIVO FOMENTANDO LA ASOCIATIVIDAD, COMO UNO DE LOS PILARES Y HERRAMIENTA ESTRATÉGICA PARA LA CULTURA DEL EMPRENDIMIENTO, FORMALIZACIÓN EMPRESARIAL, GENERACIÓN DE EMPLEO, COMPETITIVIDAD EN LOS MERCADOS, OPTIMIZACIÓN DE LA PRODUCTIVIDAD Y GENERANDO LINEAMIENTOS PARA LA POLÍTICA PÚBLICA PARA LA PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD”** el cual incluye el Componente: “Apoyar unidades productivas, mediante la creación, fomento y fortalecimiento de emprendimientos y asociaciones productivas para lograr la financiación y ejecución de proyectos como pilar y herramienta estratégica para el desarrollo empresarial del sector productivo rural y urbano” “Fortalecer el servicio de asistencia técnica productiva y acompañamiento empresarial a unidades de negocios y/o empresas, con énfasis en “economía popular”.

Así mismo, lo planteado en el Programa de Gobierno Municipal “YOPAL PARA TODOS 2024 – 2027” se articula con el Plan Nacional de Desarrollo – PND con las propuestas contenidas en el anexo de líneas de inversión y proyectos estratégicos del Plan Plurianual de Inversiones departamental. En lo concerniente a Yopal se plantea para el sector agropecuario “transitar hacia una economía productiva con un enfoque ecosistémico, empresarial, social y de aprovechamiento sostenible de los recursos agrícolas y pecuarios disponibles en el territorio” con apoyo a emprendimientos, cadenas productivas, fortalecimiento del hato ganadero y la agricultura familiar y campesina.

La Secretaría de Desarrollo Económico, Ganadería y Agricultura debe cumplir sus funciones y las políticas públicas que se tienen en torno a garantizar el acceso a alimentos para la población

RESOLUCIÓN DE JUSTIFICACIÓN MODALIDAD DE SELECCIÓN

integrando la protección especial a la producción de alimentos de parte del Estado, así como debe coadyuvar a mantener la soberanía alimentaria y poner fin a la mal nutrición, tal como lo estima la Constitución y la Agenda de Naciones Unidas 2030.

Es así como en cumplimiento a lo establecido en el plan de desarrollo, a desarrollarse a través de los proyectos formulados, se tiene el propósito de asistir a unidades de negocio, apoyándolos en los procesos de fortalecimiento de las empresas de tal manera que, en el corto plazo, el municipio pueda retomar la senda de crecimiento y que, en el largo plazo, transite hacia un crecimiento más sostenible e incluyente, que le permitan contar con un entorno favorable para los negocios rurales y urbanos, donde se estimule el crecimiento económico, el desarrollo empresarial y la inversión de todo el municipio.

Que el Municipio de Yopal, pretende suscribir contrato de colaboración con una entidad sin ánimo de lucro, cuyo objeto es: GARANTIZAR LA IMPLEMENTACION DE NUEVE (9) ESTRATEGIAS QUE CONSOLIDEN LOS PROGRAMAS ADELANTADOS POR LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO, GANADERIA Y AGRICULTURA PARA FORTALECER A LAS CADENAS PRODUCTIVAS EN LOS SECTORES EMPRESARIAL, PECUARIO, GANADERO Y AGRICOLA DEL MUNICIPIO DE YOPAL.

Que, para la ejecución del objeto del contrato, el municipio de Yopal determinó un presupuesto oficial por la suma de MIL CIENTO SETENTA MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (\$1,170,999,975,73) con base en las cotizaciones presentadas por:

COTIZANTE	NIT	REPRESENTANTE LEGAL
GESTION Y DESARROLLO SOCIAL - EMPRESARIAL LIMITADA GEDSE LTDA	900.202.178-4	ANDRÉS MAURICIO BARRERA MORALES
AMBT SAS	900.384.083-3	WALDIMIR PIRACON ALARCÓN

RESOLUCIÓN DE JUSTIFICACIÓN MODALIDAD DE SELECCIÓN

ILLESCAS & ASOCIADOS SAS – ZOMAC	901.241.680-0	YENNY ALBENNY MORALES CAMACHO
FUNDACION PAZ Y AMOR INTERNACIONAL	900.384.083-3	MILTON EDUARDO NEIRA BARACALDO
FUNDACION ESPERANZA DEL MILENIO	900.264.314-5	GLENDA YANIRA GRANADOS NAVARRO
RENACER CASANARE ONG	900.133.271-5	JOSE MAURICIO BARRERA NUÑEZ

Que la Administración Municipal estima necesario tener como referencia para la presente contratación, lo señalado en el artículo 2 del Decreto 092 de 2017, en cuanto allí se establece que las entidades pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del referido decreto, expresando previamente la autorización de su representante legal para cada contrato.

El Decreto 092 de 2017 establece un régimen especial que permite y promueve la contratación con Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESAL), con el objetivo de fortalecer mecanismos eficientes y socialmente responsables en la gestión de recursos públicos. Estas entidades juegan un papel estratégico en la ejecución de programas sociales, culturales y de interés público, facilitando la ejecución de proyectos con un menor gasto estatal y un mayor impacto social.

Por otra parte, el Decreto 092 de 2017 ha representado una innovación en la gestión contractual del sector público en Colombia, permitiendo la participación de Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESAL) en la ejecución de proyectos sociales, culturales y de interés público. Este marco normativo busca promover mecanismos más eficientes, transparentes y socialmente responsables, facilitando la colaboración entre el Estado y las organizaciones de la sociedad civil. El uso de ESAL bajo el Decreto 092 representa una estrategia efectiva para optimizar recursos públicos y ampliar el impacto social de los programas gubernamentales. Su éxito depende de la rigurosidad en la implementación, supervisión y cumplimiento normativo, garantizando transparencia y eficiencia en la gestión pública.



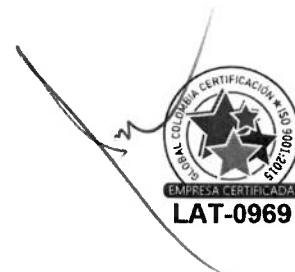
RESOLUCIÓN DE JUSTIFICACIÓN MODALIDAD DE SELECCIÓN

Principales Beneficios y Ventajas:

- **Cofinanciación y Apalancamiento Presupuestal:** Las ESAL pueden aportar al menos el 30% del valor total de los proyectos, lo que permite reducir la inversión directa del Estado y aumentar el alcance de las intervenciones sociales.
- **Mayor Valor por Dinero:** La contratación con ESAL se habilita en casos donde no exista oferta equivalente en el mercado o donde la colaboración genere mayor eficiencia y menores costos administrativos, logrando un uso más eficiente de los recursos públicos.
- **Procesos de Selección y Competitividad:** Aunque se permite la contratación directa, se establecen requisitos de procesos competitivos en presencia de varias ESAL capaces, asegurando que las selecciones sean efectuadas con base en criterios de capacidad técnica, experiencia y eficiencia.
- **Transparencia y Control:** Todas las ESAL deben registrarse y registrar sus contratos en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, garantizando la trazabilidad, visibilidad y control de los recursos públicos, además de reducir riesgos de corrupción y desvío de fondos.
- **Reducción de Riesgos:** La evaluación previa y el seguimiento minucioso contribuyen a reducir riesgos de ejecución, sobrecostos y fallos en la gestión de los proyectos.

En atención a lo anterior, las entidades sin ánimo de lucro (ESAL), a menudo son contratadas por entidades públicas para ejecutar proyectos sociales, educativos, ambientales o culturales. Su naturaleza flexible y su experiencia especializada las convierte en aliadas para optimizar el uso de los recursos públicos, especialmente cuando actúan como operadores en territorios donde el Estado tiene menos presencia directa.

Dicha optimización de recursos públicos se genera teniendo en cuenta que, las entidades sin ánimo de lucro (ESAL) presentan menores costos operativos, ya que no persiguen utilidades, por lo que pueden destinar un mayor porcentaje del presupuesto directamente a la ejecución del proyecto, evitando sobrecostos asociados a fines de lucro.



RESOLUCIÓN DE JUSTIFICACIÓN MODALIDAD DE SELECCIÓN

De otra parte, ostentan capacidad técnica especializada por cuanto tienen experticia en temas específicos (como niñez, medio ambiente, salud comunitaria). Esto permite una ejecución más eficiente y con menor curva de aprendizaje, aprovechando recursos técnicos ya existentes.

Así mismo, poseen una estructura administrativa más ágil, esto en razón a que, las fundaciones suelen tener procesos internos más flexibles que los entes públicos, lo que les permite: Contratar personal más rápidamente, Adquirir bienes y servicios sin los mismos niveles de burocracia, y Adaptarse mejor a contextos cambiantes.

Las entidades sin ánimo de lucro (ESAL), garantizan presencia en economías de escala y redes, brindando presencia nacional o regional, y logrando economías de escala al comprar insumos o servicios, y suelen tener alianzas con otras ONG, universidades o proveedores confiables que permiten reducir tiempos y costos.

Por otro lado, también ofrecen mayor capacidad de movilización comunitaria, en razón a que con su trabajo previo en las comunidades les facilita implementar proyectos de forma más participativa, lo que reduce la resistencia social y mejora la eficiencia del gasto en actividades sociales.

Por lo señalado anteriormente es importante, considerar que las entidades sin ánimo de lucro (ESAL), se constituyen en actores estratégicos para maximizar el impacto de los recursos públicos, gracias a su experiencia, flexibilidad y compromiso social. Sin embargo, para garantizar su aporte real a la eficiencia del gasto público, es imprescindible que los procesos se realicen con transparencia, control y criterios técnicos claros.

Evolución e Impacto Histórico: Desde su promulgación en junio de 2017, el régimen especial ha permitido una mayor integración de las ESAL en los procesos de contratación pública, incrementando su participación progresivamente en lo territorial y en la ejecución de proyectos Sociales y culturales. Aunque aún su aplicación es limitada en volumen comparado con la



RESOLUCIÓN DE JUSTIFICACIÓN MODALIDAD DE SELECCIÓN

contratación tradicional, las cifras indican un crecimiento sostenido en el uso de estos mecanismos.

Contexto Normativo: El marco legal refuerza la transparencia, la justificación económica y el uso estratégico de recursos públicos, estableciendo principios de economía, eficacia, eficiencia y moralidad en la contratación pública. Además, el decreto regula las figuras de contratos de colaboración y convenios con las ESAL, alineados con los planes de desarrollo y enfocados en atender poblaciones vulnerables.

Comparativo entre ESAL y Contratación Tradicional:

Aquí tenemos un comparativo claro entre la contratación con Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESAL) y la Contratación Tradicional bajo el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993)

Aspecto	Contratación con ESAL (Decreto 092 de 2017)	Contratación Tradicional (Ley 80 de 1993)
Objeto	Asociaciones para ejecutar programas de interés público alineados con el Plan de Desarrollo	Adquisición de bienes, obras o servicios para el funcionamiento de la entidad
Tipo de entidad contratada	Entidades privadas sin ánimo de lucro con reconocida idoneidad	Personas naturales o jurídicas, públicas o privadas
Modalidad de selección	Contratación directa con requisitos específicos de planeación y justificación	Licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos o contratación directa según el caso
Requisitos previos	Verificación de idoneidad, experiencia, coherencia con el objeto social y evaluación de impacto	Registro Único de Proponentes (RUP), capacidad jurídica, financiera, técnica y organizacional
Finalidad del contrato	Cumplimiento de fines sociales y fortalecimiento del tejido comunitario	Prestación de servicios, ejecución de obras o suministro de bienes
Control y seguimiento	Evaluación de resultados e indicadores de impacto social	Supervisión técnica, financiera y jurídica del contrato
Marco normativo principal	Decreto 092 de 2017, Ley 489 de 1998	Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios

Factor	ESAL (Decreto 092)	Contratación Tradicional (Ley 80)
Gasto Estatal Directo	Menor, cofinanciación del 30%	Mayor, financiamiento completo por parte del Estado

RESOLUCIÓN DE JUSTIFICACIÓN MODALIDAD DE SELECCIÓN

Proceso	Puede ser directo, con requisitos de procesos competitivos en algunos casos	Obligatorio competitivo	proceso
Valor por Dinero	Mayor eficiencia, menor intermediación	Variable, depende del estudio previo	
Transparencia	Alta, control mediante SECOP II	Alta, pero requiere control interno adicional	
Riesgo en Ejecución	Menor, debido a idoneidad	la y seguimiento	Variable, según interventorías

Estado Actual y Tendencias Históricas

Participación de ESAL en la contratación pública:

- En 2014, antes de la promulgación del decreto, aproximadamente 15 % de la contratación territorial se realizaba con ESAL. Esta cifra refleja una participación significativa, aunque limitada.
- Tras la entrada en vigor del Decreto 092 en junio de 2017, la participación con ESAL ha mostrado una tendencia de crecimiento. Se estima que en 2018-2024, esta proporción ha aumentado gradualmente, proyectándose a superar el 25% en algunos territorios.

Gráfica 1: Evolución porcentual de contratación con ESAL (2014-2024)

Año	Participación con ESAL (%)
2014	15%
2015	17%
2016	19%
2017	21%
2018	23%
2019	24.5%
2020	24.8%
2021	25.2%
2022	25.5%
2023	26%
2024	27%

Volumen de Contratos y Ahorros Potenciales



RESOLUCIÓN DE JUSTIFICACIÓN MODALIDAD DE SELECCIÓN

Estadísticas clave:

- En términos de volumen financiero, en 2014, los contratos con ESAL representaron aproximadamente 15 % del total de contratación territorial.
- Para 2023, esa participación ha incrementado a aproximadamente 27 % del valor total contratado en algunos departamentos

Año	Valor total de contratación (millones COP)	Valor con ESAL (millones COP)	% de contratación con ESAL
2017	10,000	1,500	15%
2020	15,000	3,600	24%
2023	20,000	5,400	27%

Ahorro estatal esperado:

- El cofinanciamiento mínimo del 30% por ESAL permite reducir la inversión directa del Estado.
- En un ejemplo: convenio de 1000 millones COP con contribución ESAL de 300 millones COP reduciría la inversión estatal a 700 millones COP, generando un ahorro del 30% en inversión directa en ese proyecto.

Beneficios Cuantitativos de las ESAL

- Mayor eficiencia y valor por dinero: Las ESAL aportan conocimientos especializados y recursos complementarios, logrando una mayor rentabilidad social.
- Transparencia y seguimiento: El registro en SECOP II ha permitido reducir riesgos de sobre costos, desvíos y corrupción.

Aspecto	ESAL (Decreto 092)	Contratación tradicional
Transparencia	Alta (SECOP II)	Alta (depende del control interno)
Costos administrativos	Menores	Mayores
Tiempo de ejecución	Menor en promedio	Variable, menos eficiente
Riesgo de corrupción	Bajo	Mayor

El análisis muestra que las ESAL, mediante la implementación del Decreto 92, han permitido una mayor optimización de recursos públicos en Colombia, promoviendo inversiones más eficientes,

RESOLUCIÓN DE JUSTIFICACIÓN MODALIDAD DE SELECCIÓN

con mayor impacto social y control riguroso. La tendencia de crecimiento en participación, combinada con la mejora en transparencia y eficiencia, indica que esta modalidad tiene un potencial significativo para seguir fortaleciendo la gestión pública y el cumplimiento de objetivos sociales.

La optimización en este tipo de contratación se materializa mediante la aplicación rigurosa de procesos:

- **Eficiencia:** Selección de ESAL con experiencia comprobada, lo que permite cumplir objetivos con menor inversión estatal.
- **Eficacia:** Definición clara de productos esperados, indicadores de seguimiento y resultados verificables.
- **Economía:** Revisión de propuestas costo-beneficio que justifiquen la selección directa frente a procesos competitivos.
- **Trazabilidad:** Establecimiento de mecanismos de seguimiento presupuestal y técnico a través de informes periódicos.

Los contratos del artículo 355 de la Constitución Política tienen como objeto promover acciones de fomento social en beneficio de los sectores más desprotegidos de la población, siempre que estén previstas en los planes de desarrollo, motivo por el cual no dan lugar a una contraprestación directa a favor de la entidad y tampoco a una relación conmutativa entre ésta y la ESAL, toda vez que el beneficio directo lo recibirán, en últimas, los sectores de este tipo de acciones de fomento.

La contratación con ESAL bajo el régimen especial del Decreto 092 de 2017 constituye una herramienta estratégica para la administración pública, especialmente en proyectos de alto impacto social como el **"FORTALECIMIENTO EN LA ACTIVACIÓN DE LA RECONSTRUCCIÓN DEL TEJIDO SOCIAL Y LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA CON LA ESTRATEGIA DE GENERACION DE INGRESOS CON LA IMPLEMENTACION DE UNIDADES PRODUCTIVAS Y ASISTENCIA TECNICA DIRIGIDAS A LA POBLACION VICTIMA DEL CONFLICTO ARMADO"**. Su aplicación permite optimizar recursos públicos, fortalecer la participación



RESOLUCIÓN DE JUSTIFICACIÓN MODALIDAD DE SELECCIÓN

ciudadana y garantizar resultados sostenibles, siempre que se cumplan los requisitos normativos y se asegure la trazabilidad del gasto.

Análisis específico correspondiente al objeto contractual

EL Municipio de Yopal, con el fin de estudiar la optimización de recursos para el contrato de Colaboración que se adelanta, realizo un estudio de alternativas de mercado con tres Empresas cuyo objeto social permita adelantar las actividades a ejecutar, cotizaciones que acompañan el presente análisis y que en síntesis arrojan el siguiente resultado:

AMBT SAS	GESTION Y DESARROLLO SOCIAL - EMPRESARIAL LTDA GEDSE LTDA	ILLESCAS & ASOCIADOS SAS - ZOMAC	VALOR PROMEDIO
\$ 1.604.831.314,87	\$ 1.556.419.885,46	\$ 1.642.847.376,31	\$1.601.366.192,21

Adicionalmente, teniendo en cuenta que las actividades van enfocadas a promover acciones de fomento social en beneficio de los sectores más vulnerables de nuestro municipio, la entidad decide realizar, un estudio de mercado con cotizaciones de Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESAL), con el fin de establecer cuál de las cotizaciones resulta más eficiente, eficaz y económica para la entidad y de esta forma determinar la modalidad de la contratación a desarrollar.

FUNDACION PAZ Y AMOR INTERNACIONAL	FUNDACION ESPERANZA DEL MILENIO	RENACER CASANARE ONG	VALOR PROMEDIO
\$ 1.379.790.184,61	\$ 1.316.937.291,05	\$ 1.229.995.030,70	\$1.308.907.502,12

Conforme al valor cotizado por empresas del mercado, se evidencia mayores costos para la realización de actividades que requiere adelantar el Municipio de Yopal, concluyéndose que efectivamente con la ejecución de las actividades a través de entidades sin ánimo de lucro se logra un importante ahorro de recursos, que pueden optimizarse en la realización de más bienes y servicios a favor de la población vulnerable objeto de atención.

Así mismo, es importante aclarar que el Municipio de Yopal para efectuar el comparativo de cotizaciones que constituyen el estudio de mercado oficial con el cual se determinó el presupuesto oficial del proceso, tomó el menor valor por ítem del servicio cotizado (se anexan cotizaciones).

RESOLUCIÓN DE JUSTIFICACIÓN MODALIDAD DE SELECCIÓN

lo anterior, obedece a lo establecido en el numeral 9.1.1.5.1 solicitud de cotizaciones del manual de contratación, el cual establece que cuando el porcentaje de dispersión es menor o igual a 30% el presupuesto se determina por menor precio.

De acuerdo al resultado obtenido, podemos concluir que la mejor oferta para la entidad se ha realizado por parte de las ESAL, por este motivo y en el entendido que el objeto de una Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL) es realizar actividades de beneficio social, altruista, humanitario, artístico o comunitario, sin perseguir la obtención de lucro o ganancias que se distribuyan entre sus miembros o fundadores, ya que no persiguen utilidades y son exceptos de renta y de retención en la fuente, lo que conlleva a una mayor inversión y optimación de los recursos ejecutados.

Las ESAL son personas jurídicas creadas para desarrollar proyectos y programas que impacten positivamente en la sociedad, sin buscar la obtención de beneficios económicos para sus miembros.

Teniendo en cuenta que la finalidad social de Las ESAL se enfoca en el bienestar de la sociedad, buscando mejorar la calidad de vida de grupos específicos o de la comunidad en general; sin perseguir la obtención de ganancias económicas, sino que sus excedentes son reinvertidos en sus propias actividades o proyectos sociales; utilizando su capacidad operativa y técnica especializada con poblaciones vulnerables permite que la ejecución sea más eficiente y se pueda de manera más ágil implementar proyectos de forma más participativa, lo que reduce la resistencia social y mejora la eficiencia del gasto en actividades sociales.

Se concluye que el Municipio de Yopal adelantara proceso competitivo en convocatoria abierta a entidades sin ánimo de lucro con el fin de garantizar la transparencia y la participación, salvaguardando los principios que rigen la contratación pública y teniendo en cuenta que no se comprometen recursos en dinero para la ejecución contractual por parte de la entidad sin ánimo de lucro, garantizando el cumplimiento de metas y objeto implementar nueve (9) estrategias que consoliden los programas adelantados por la Secretaria De Desarrollo Económico, Ganadería Y



RESOLUCIÓN DE JUSTIFICACIÓN MODALIDAD DE SELECCIÓN

Agricultura para fortalecer a las cadenas productivas en los sectores empresarial, pecuario, ganadero y agrícola del municipio de Yopal.

La aplicabilidad de este procedimiento se hace bajo la premisa de cumplimiento de principio de optimización como:

- Eficiencia: Se busca que la ESAL ejecute actividades con menor carga operativa para la entidad, aprovechando su experiencia y estructura.
- Economía: Al no existir contraprestación directa, se reduce el gasto público en contratación tradicional.
- Eficacia: Se promueve el cumplimiento de metas sociales mediante entidades especializadas.
- Gestión del riesgo: Se mitiga mediante seguimiento técnico, informes de ejecución y legalización de desembolsos.

Conforme a lo anterior, mediante el presente proceso se garantizará una contratación estatal transparente, eficiente y efectiva, que promueve la participación social y la optimización del uso de los recursos públicos.

Que conforme a lo dispuesto en el Decreto 092 de 2017 que reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la constitución política, estableciendo en su artículo 2, que es procedente realizar la contratación **con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad** toda vez que se reúne las siguientes condiciones dispuestas en la misma norma correspondientes a que el objeto del contrato corresponda directamente a programas y actividades de interés público previstos en el Plan de Desarrollo Municipal, como se ha expuesto en la parte motiva, mediante el cual en el desarrollo del mismo se busca exclusivamente promover los derechos de personas en situación de debilidad manifiesta o indefensión, como lo son grupos especiales de campesinos, pequeños agricultores, ganaderos y microempresarios conformados por población en condición de vulnerabilidad como lo son: población campesina, mujer rural, madres cabeza de hogar, desempleados, personas en estado de discapacidad, desplazados por la violencia, reinsertados, población NAR y población LGTBIQ+, los cuales hacen parte de caracterización realizada por la



RESOLUCIÓN DE JUSTIFICACIÓN MODALIDAD DE SELECCIÓN

Secretaría de Desarrollo Económico, Ganadería y Agricultura y que soporta la presente modalidad a contratar, los derechos de las minorías, el derecho a la educación, el derecho a la paz, las manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana; observándose la inexistencia de la relación conmutativa, sin directrices o instrucciones para el presente contrato.

Que, por lo anterior, el Despacho del Alcalde Municipal de Yopal autoriza la modalidad de contratación a través de un contrato con una entidad Sin ánimo de Lucro cuyo objeto es: GARANTIZAR LA IMPLEMENTACION DE NUEVE (9) ESTRATEGIAS QUE CONSOLIDEN LOS PROGRAMAS ADELANTADOS POR LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO, GANADERIA Y AGRICULTURA PARA FORTALECER A LAS CADENAS PRODUCTIVAS EN LOS SECTORES EMPRESARIAL, PECUARIO, GANADERO Y AGRICOLA DEL MUNICIPIO DE YOPAL, con base en los documentos previos allegados por la Secretaría de Desarrollo Económico, Ganadería y Agricultura, en los cuales describe la necesidad del mismo, con el cumplimiento del rigor normativo del Decreto 092 de 2017, con el fin de dar cumplimiento a las metas del plan de Desarrollo "Yopal para todos 2024-2027", y para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna la ley a los municipios.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar, por las razones expuestas, la modalidad de contratación del proceso competitivo para entidades sin ánimo de lucro, a través de un contrato de colaboración con una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y experiencia, para el desarrollo del objeto: GARANTIZAR LA IMPLEMENTACION DE NUEVE (9) ESTRATEGIAS QUE CONSOLIDEN LOS PROGRAMAS ADELANTADOS POR LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO, GANADERIA Y AGRICULTURA PARA FORTALECER A LAS CADENAS



RESOLUCIÓN DE JUSTIFICACIÓN MODALIDAD DE SELECCIÓN

PRODUCTIVAS EN LOS SECTORES EMPRESARIAL, PECUARIO, GANADERO Y AGRICOLA DEL MUNICIPIO DE YOPAL, conforme a los postulados del artículo 2 del Decreto 092 de 2017, y demás normatividad aplicable.

ARTICULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición, y su aplicación es única y exclusiva para los fines del presente proveído.

Dado en Yopal Casanare a los **21 JUL 2025**

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

JORGE ANDRÉS RODRIGUEZ GONZALEZ

ALCALDE MUNICIPAL DE YOPAL ENCARGADO

Resolución No 322 18 de julio de 2025

Aprobó: RODRIGO ALBERTO CHAPARRO GOMEZ
Secretario Desarrollo Económico Ganadería y Agricultura

Revisó: Jesús Eduardo Ortiz Pacheco
Profesional Contratado SDEGA

Proyectó: Aileen Diane Corredor Quiñones
Profesional Contratado SDEGA